



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

13 DE FEBRERO DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA Y PESCA. (CONTINUACIÓN) |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día....	2
IV	Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. (Continuación).....	2
	Intervención de los asambleístas:	
	Donoso Chiriboga Patricio.....	3
	El señor Presidente suspende la Sesión e instala en comisión general para recibir a un representante del sector pesquero del país.....	6
	Intervención del señor Vicente Piguave Chiquito, representante del sector pesquero del país.....	6
	Transcripción del audio de un vídeo proyectado.-	7
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.....	8
	El señor Presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión.....	10
	Serrano Viteri Mercedes.....	10
	Cambala Montecé Carlos.....	13
	Paredes Torres Washington.....	16
	Aguiñaga Vallejo Marcela.....	18
	Callejas Barona Fernando.....	20



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Marín Lavayen Dennis.-----	22
Cadena Huertas Javier.-----	24
Alarcón Guillín Fredy.-----	25

Transcurre un minuto de silencio en memoria de la señora Adriana del Rocío Granda Cisneros.----	27
---	----

Candell Soto Jimmy.-----	27
--------------------------	----

Transcripción del audio de un video proyectado.-	29
--	----

Curichumbi Yupanqui Pedro.-----	32
---------------------------------	----

Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	33
--	----

Loor Alcívar Lexi.-----	35
-------------------------	----

Zambrano Castro Noralma.-----	39
-------------------------------	----

Saltos Moreira Gabriela.-----	40
-------------------------------	----

Salgado Andrade Silvia.-----	44
------------------------------	----

Benavides Zambrano Teresa.-----	48
---------------------------------	----

Llanes Suárez Henry.-----	54
---------------------------	----

Durán Aguilar Liliana.-----	55
-----------------------------	----

Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	57
--------------------------------	----

Rohón Hervas César.-----	62
--------------------------	----

V Suspensión de la sesión.-----	66
--	-----------



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. (Continuación)**
 - 2.1. **Oficio No. AN-CESADAP-PRESLPC-2020-031 de 27 de enero de 2020, suscrito por el licenciado Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; remitiendo informe.**

3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y seis minutos del día trece de febrero del año dos mil veinte, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario procede a constatar el cuórum para reinstalar la Sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaria. Muchas gracias. Tenemos noventa y cinco asambleístas presentes en la Sala, contamos con el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la Sesión, por favor, señor Secretario, dé lectura a la Convocatoria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Convocatoria. "Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 655 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 13 de febrero de 2020 a las 09:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día aprobado: 1. Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. 2. Proyecto de Resolución que solicita la comparecencia al Pleno de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial de los representantes de las siguientes instituciones: Comisión Especial de Límites Internos de la República-Celir, doctor Wilson Muñoz; al director del Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC, magíster Diego Andrade Ortiz y del Instituto de Geográfico Militar-IGM, coronel Carlos Endara, para que expliquen cuál es el sustento técnico-jurídico en el que fundamentaron la publicación de los nuevos mapas políticos de la República del Ecuador". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "Informe de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos reinstalar el debate de esta importante Ley para el país. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. Inicio mi intervención felicitando al asambleísta Lenin Plaza, Presidente de la Comisión que trató este Proyecto de Pesca y, por supuesto, también a la vicepresidenta Tanlly Vera y sin duda alguna a toda la Comisión que ha hecho un buen trabajo, que ha sociabilizado prudentemente, que ha conversado con muchos actores, que tienen que ver con la pesca en este país. Este Proyecto como ustedes bien saben, establece un régimen jurídico para las actividades acuícolas y pesqueras y es una actividad productiva importante, miles de ecuatorianos viven de esta actividad y hoy están esperando nuestra decisión y nuestra resolución. Nos preocupamos mucho de todas las fases que tiene la actividad pesquera: extracción, recolección, reproducción, cría, cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización, en fin, todas las actividades conexas a aquella. Por eso la importancia de orden económico y humano, genera riqueza, pero también genera empleo y quizás esto segundo es, quizás digo mucho más importante. Esta Ley ha sido esperada por cuarenta y cinco años, los sectores de pesca industrial y los procesadores de productos han esperado este día. La Ley está vigente desde mil novecientos setenta y cuatro, fue reformada cierto es en el ochenta y cinco, y codificada hace apenas cuatro años y medio, perdón catorce años y medio en el dos mil cinco. Es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

desalentar la pesca ilegal, legalizándolos, reformando lo que tengamos que reformar a fin de procesar lo que todo el país quiere, que sean legales. Tenemos, además, la alerta de una tarjeta amarilla por parte de la Unión Europea y no podemos arriesgar que por no aprobar esta Ley cuanto antes, tengamos serios problemas con la comercialización de ida y vuelta con la Unión Europea. Señor Presidente, colegas legisladores, Presidente de la Comisión, legislador Lenin Plaza; Tanlly Vera, Vicepresidenta, debemos activar con fuerza ese trabajo y la mejor forma, por supuesto, es aprobando el Proyecto con las modificaciones planteadas, con las observaciones descritas tanto verbal como por escrito. Cuatro mil quinientos millones de dólares significan esta actividad, estamos hablando de hartos dólares, de los cuales tres mil doscientos millones de dólares se procesan en cuanto a la captura y comercialización del atún y de otros productos. Es importante para la economía ecuatoriana establecer y eso dice el Proyecto y es bueno y les felicito, un dispositivo satelital y un registro de las flotas pesqueras o de la flota pesquera. Debemos promover esa flota que tiene una antigüedad de cuarenta años o más, debemos favorecer la pesca de investigación, debemos promover la libre asociatividad en esta tan importante actividad. El Proyecto incluye y yo apoyo, incentivos como la aplicación de créditos para el pago del impuesto a la renta, apoyo tributario, sin duda alguna, a quienes hacen esta noble actividad, investigación, formación profesional del acuicultor, formación profesional del pescador y como decía hace pocos minutos, mejor acceso al crédito. Y el crédito no solamente que tiene que estar allí, sino que tiene que ser oportunamente otorgado, porque si no es oportunamente otorgado al pescador no se le está beneficiando, al contrario, se le está complicando la vida cuando se le dice que tendrá un crédito y este no llega nunca o casi nunca, y al decir casi nunca, me

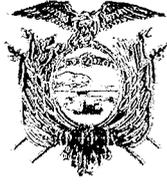


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

refiero a que puede llegar el crédito cuando eventualmente pasó el tiempo y quizás ya no lo necesite. Debemos de establecer sanciones, por supuesto, con proporcionalidad a la pesca ilegal. Pero activándolos a ellos a la pesca ilegal para que pasen a ser legales, formalizándolos esa es parte consustancial del concepto de esta Ley. La discrecionalidad nunca es buena y, ojo, los reglamentos pueden ser cambiados en quince minutos en el despacho de un ministro. Por lo tanto, hay cosas que no deben dejarse para reglamento, sino que tiene que estar claramente tipificadas en la Ley, solo así generamos seguridad jurídica. Yo sí estoy de acuerdo con aquellos pesqueros, pescadores que acudieron en comisión general la semana pasada acá a la Asamblea y dijeron su verdad, unos empujando una línea, otros otra línea, esto es democracia. Pero, por supuesto, sí estoy de acuerdo en que se eliminen los conceptos de discrecionalidad que pueda tener la Ley, peor todavía si en forma irresponsable dejamos para el reglamento. Esto es un Proyecto que el Ecuador requiere ya, sabemos de las urgencias en mantener un acuerdo comercial con la Unión Europea, a propósito, buena idea que se activen negociaciones con los Estados Unidos un socio comercial importante. Todos los países de la costa oeste del Pacífico tienen un tratado comercial con los Estados Unidos, hasta el comandante Ortega de Nicaragua tiene un acuerdo comercial con los Estados Unidos y nosotros no, ya es hora de que los tengamos, que abordarán por supuesto ese acuerdo comercial todos los aspectos económicos, vendrá mayor inversión, habrá seguridad jurídica, no tenemos los tratados bilaterales de inversión que fueron denunciados en su momento. Por lo tanto, y con esto termino debemos apoyar la acción del país en cuanto al acuerdo comercial con la Unión Europea que se mantenga, que no tengamos tarjeta amarilla, peor todavía roja y que firmemos en su momento un acuerdo comercial con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Estados Unidos. Y por qué no decirlo que algún momento podamos incluso ser parte de la Alianza del Pacífico, conjuntamente con México, Chile, Colombia y Perú. Aliento que este Proyecto con las reformas que hemos presentado pueda ser aprobado, señor Presidente de la Comisión, señor Presidente de la Asamblea, colegas legisladores. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a suspender la sesión para declararnos en comisión general y recibir la comparecencia del señor Vicente Piguave Chiquito, representante del Sector Pesquero del país. Por favor, señores de Protocolo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO DEL PAÍS, CUANDO SON LAS ONCE HORAS SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de Protocolo, pedimos, por favor, se facilite el ingreso del señor Vicente Oscar Piguave Chiquito quien representa al sector de la acuicultura y pesca. A continuación, escucharemos la intervención del señor Vicente Oscar Piguave Chiquito. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR VICENTE PIGUAVE CHIQUITO, REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO DEL PAÍS. Buenos días, distinguidos asambleístas. Quiero pedirle, señor Presidente de la Asamblea que, por favor, me proyecten dos vídeos para mostrarle sobre la pesca artesanal. ----- 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. "Voz hombre. Esta es la pesca que llevan los compañeros. Voz hombre. No sacan nada todavía aquí. Voz hombre. Cogen el rayado, este es el famoso pámpano, la paiteña, esto cae en eso de ahí, camarón, ve así gana el pescador artesanal, así trabajan". -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR VICENTE PIGUAVE CHIQUITO, REPRESENTANTE DEL SECTOR PEQUERO DEL PAÍS. Gracias, señor Presidente. Mi agradecimiento a todos ustedes, reciban un saludo, un abrazo fraternal de los pescadores artesanales de la Costa ecuatoriana, en particular de Puerto Cayo a la caleta a la cual represento. Señor

Presidente, también le envían saludos a los que han tenido la oportunidad de visitar Puerto Cayo, a los que han estado en la parroquia Puerto Cayo trabajando como los asambleístas Fernando Burbano, Carlos Bergmann, Lenin Plaza, también saludar y agradecer que en algún momento estuvo trabajando con nosotros la asambleísta Marcela Aguiñaga y a usted, señor Presidente, que nos visitó hace un par de meses, a los asambleístas manabitas que si alguien no ha estado por nuestra caleta, pues que lo visite, a la señor de Teresa Benavides también ha estado por nuestra zona trabajando, gracias por hacerme acordar. Señor Presidente, una vez más agradezco esta oportunidad por permitirnos estar aquí, a su autorización y a quien me ayudó a gestionar, poder dirigirme a todos los asambleístas, el tiempo que nos dan es muy corto y si quisiera pedirle a todos que, por favor, me escuchen. Agradecer también al asambleísta Guillermo Celi por la gestión esta de pararme en este es lugar para hablar de la pesca, netamente de la pesca artesanal, lo había pedido porque nadie hasta aquí, he estado presente en las dos sesiones y nadie ha hablado de la pesca artesanal. La pesca artesanal es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

una cultura de nuestro país. La pesca artesanal es ancestral y de allí que venimos a reclamar por nuestros derechos para que esta pesca ancestral quede plasmada en la Ley de Pesca que seguramente van aprobar ustedes. Señor Presidente, nosotros hemos presentado documentos, oficios, propuestas para que sean tomadas en cuenta en la Ley, una de ellas es que queremos recuperar y mantener la pesca ancestral como es la red voladora, es una pesca de tres pulgadas, con malla de tres pulgadas y media que queda al garete a lo que el viento y la corriente le lleve, si se encuentra peces capturaremos y sino no, totalmente artesanal y como lo demuestran en los vídeos recogemos con la mano y desamallamos los peces con la mano, aquí no utilizamos ningún instrumento que ayude a

subir. También, señor Asambleísta, quiero aprovechar la oportunidad para decirle que hemos presentado propuestas como, por ejemplo, que se considere al pescador artesanal con un seguro del pescador, no como ahora nos tienen en el seguro campesino. No es porque no queremos estar, sino que la infraestructura no son las más adecuadas. En la caleta Puerto Cayo no existe seguro campesino, está alrededor de catorce, quince kilómetros de distancia y si el pescador llega enfermo, herido y no hay carro cómo trasladarse hasta a ese lugar va a perecer, va a morir, va a sufrir consecuencia. También queremos decirle, señor Asambleísta, pedirle de qué, contar que hace catorce años nosotros vendíamos el langostino a ocho dólares la libra, comprábamos las redes para pescar a cuatro dólares, hoy en día se ha revertido totalmente, el langostino vendemos a cuatro dólares la libra y la redes para capturar la pesca compramos a catorce y quince dólares. Señores asambleístas, por favor, pido a ustedes de que no nos abandonen a los pescadores artesanales, de que siempre estén ayudándonos,...

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR VICENTE PIGUAVE CHIQUITO, REPRESENTANTE DEL SECTOR PEQUERO DEL PAÍS. ...de allí nacen propuestas como, por ejemplo, de que nos permitan a través, claro de organizado exportar nuestro producto como lo hacen nuestros hermanos indígenas. Y por qué también no permitirnos importar los materiales, importar los motores, porque todo está súper que, elevado en costo, en valores, eso estamos pidiendo, señor Asambleísta. Y destinarle a Cayo más ayuda, porque si bien es cierto las Naciones Unidas casi que obliga

a los países que declaren reservas, áreas protegidas. Puerto Cayo ha sido quizás para bien o mal, tenemos cuatro áreas protegidas al norte está la reserva Pacoche, al sur está el Parque Nacional Machalilla, al este esta reserva Cantagallo y al oeste está la reserva marina que fue declarada hace cuatro, cinco años. Nos llegan a nosotros a obligar a que debemos respetar las leyes, a que debemos no capturar peces y todo, pero a nosotros no nos dicen aquí está un incentivo, aquí hay para que ustedes dejen de capturar o dejen de pescar una actividad, dedíquense a otro. Miren somos parte del Parque Nacional Machalilla, pero, sin embargo, a nosotros no nos permiten llegar a la Isla de la Plata, eso hay que considerarlo o reconsiderarlo para que el pescador artesanal también tenga oportunidades de trabajo y no claudicar cuando no hay nada, ahí tenemos problemas económicos, problemas con nuestros hijos para ayudarles en la alimentación, en la educación y todo esto. Por eso pido yo a todos los asambleístas tomar en cuenta todas estas anomalías que de pronto ustedes no saben, que lo sabemos quiénes vivimos en nuestra caleta. Queremos que en la Ley haya investigaciones, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655-A

haya investigaciones hacia la pesca artesanal, tenemos grandes experiencias, nosotros en el dos mil cuatro documentamos un proyecto de conservación como es la larva de camarón y que años más tarde el Estado ecuatoriano nos tomó como ejemplo para declarar veda total de esta especie. Eso es digno, eso es un orgullo para nosotros quienes vivimos en nuestra caleta que hemos sido ejemplo para el Ecuador, porque también participamos en concursos de conservación de biodiversidad organizado por las Naciones Unidas. Señor Presidente, señores asambleístas, quiero una vez más agradecer por permitirme dirigirme hacia ustedes y también pedir de que nuestros documentos que han sido entregados sean considerados y que sean plasmados en la Ley de Pesca que ustedes van aprobarlo. Muchísimas gracias por todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos la intervención del señor Vicente Oscar Piguave Chiquito. Se cierra la comisión general y continuamos con el debate de esta de esta Ley. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano. Esta aquí inscrita Legisladora, por eso le doy la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muy buenas tardes, señor Vicepresidente encargado de la Sesión. Mil disculpas estaba coordinando temas a último detalle respecto justamente a la Ley de Pesca, bueno, muchas gracias. Bueno, básicamente estoy preocupada por dos puntos muy importantes de la Ley que ya previamente han sido presentados por escrito y, además, han sido también conversados con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

ponente de esta Comisión en donde simplemente por efectos a la historia del sector camaronero. Por efectos de la historia de la provincia de El Oro y, además, por lo de la historia de la Ley también, quiero dejar sentado algunos puntos. En finales de los años sesenta, viendo la crisis del banano consideramos que era pertinente y necesario iniciar con una nueva explotación, una nueva exploración respecto al sector camaronero, al sector acuícola. Es por esta razón que los orenses iniciaron su actividad en el sector acuícola y vieron la necesidad y una oportunidad en el sector camaronero. Por esa razón, en los años ochenta esta actividad creció inmensamente en un porcentaje de aproximadamente seiscientos por ciento, creciendo en la industria, creciendo en exportación, creciendo en el cultivo de banano, obviamente a finales de los noventa, el camarón fue perjudicado por la mancha blanca y esto decayó completamente y decreció la economía del país y obviamente también la economía de los orenses, en donde de doscientos cincuenta millones de libras bajó básicamente a unos ochenta millones de libras. Por lo tanto, en el dos mil seis la producción nacional del camarón se recupera obviamente y también en el dos mil doce se empiezan a exportar cuatrocientos cincuenta millones de libras. Es por esa razón que consideramos que la cuna del cultivo del camarón en cautiverio en el mundo, señores, que todos lo conocemos y el Instituto de Investigación de Acuicultura y Pesca debe ser plasmado y asentado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, más que todo porque en el dos mil doce conforme a estadísticas consideramos que mil doscientos treinta y seis millones fueron por rubro de explotación, que el día de hoy tenemos más de tres mil seiscientos millones actualmente verdad, que generan al Erario Nacional. Es por esta razón que, por derecho, por historia y por todos los rubros demás que consideramos el Instituto de Investigación Acuícola y Pesquero debe estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

asentado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro en donde realmente inició la actividad del camarón y a partir de ahí se ha vuelto importante para el mundo entero y obviamente también para el Ecuador. Nos corresponde por derecho como le digo dentro del Ecuador, dentro de la provincia de El Oro tenemos profesionales de alto nivel, de alta categoría ahí existe la Facultad de Acuicultura en donde se preparan profesionales de alto nivel, en donde son exportados a nivel nacional, a nivel interprovincial y a nivel internacional también, que son necesarios, y están hoy en Centroamérica, en Arabia Saudita poniendo en práctica todos sus conocimientos que son obtenidos en la Universidad Técnica de Machala. Por lo tanto, consideramos que tenemos profesionales de alta calidad y de alto conocimiento en la provincia de El Oro que tranquilamente pueden trabajar en este Centro de Investigación Acuícola que tiene, nuevamente recalco, que tiene que ser asentado en la provincia de El Oro. Además, uno de los objetivos que tiene que tener el camarón, al menos este Centro es que los camaroneros puedan producir mucho más de camarón, más de camarón más grande y más rápido y más eficiente. Camarones en cien días en cautiverio el día de hoy salen en dieciocho gramos y en donde tenemos que ser mucho más competitivos, mucho más productivos que camarones en cien días en cautiverio tienen que salir de veinticuatro gramos. Esto no solamente va a mejorar la economía del camaronero, sino que además también va a incrementar la producción, va a incrementar la divisa en el Ecuador y, además, las tributaciones van a ser mucho mayores porque los rubros en tributación del camarón son altos. Consideramos también, señor Vicepresidente, que respecto al artículo cincuenta de la Ley tiene que corregirse, porque más que todo si bien es cierto la hipoteca acuícola no es una figura legal que está reglamentada, que está regulada. Por lo tanto, tendría qué, más allá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

que ya he presentado las observaciones por escrito, ya están presentadas dentro de la Comisión, mismas que están siendo analizadas. Consideramos que el artículo cincuenta tiene que quedar amplio con respecto a los gravámenes, ya sea esto una prenda o una hipoteca para facilitar los créditos con respecto a los bienes muebles o inmuebles, que exista tanto en el sector acuícola como en el sector pesquero. Señor Presidente de la Comisión, como le digo ya le he presentado por escrito las observaciones respecto a lo que antes se conoce como la hipoteca acuícola, para poder corregir de manera amplia respecto a las prendas y a las hipotecas considerando solamente lo que es la parte de gravamen para beneficiar, tanto al sector pesquero y al sector acuícola también para que tengan facilidades y acceso a los créditos. Sin nada más que decir, muchísimas gracias y esperando que se acojan todas estas observaciones. Buenos días con todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Cambala. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Soy oriundo de la península de Santa Elena, tierra de pescadores humildes, trabajadores y honestos, con ellos crecí y por ellos estoy aquí y para ellos todo el apoyo que sea necesario y beneficie su sacrificada labor. Han pasado cuarenta y seis años para que se dé una nueva Ley, hoy llamada de Acuicultura y Pesca, felicito sinceramente a la Comisión por su arduo y productivo trabajo. La redacción de una nueva Ley de Pesca era urgente y necesaria, pero también era imprescindible que se enfoque tres aspectos fundamentales: el adecuado manejo de los recursos pesqueros, la protección y seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

a los más desprotegidos que son los pequeños pescadores artesanales y la sostenibilidad del ambiente marino y fluvial, los tres aspectos los abarca de alguna manera el Proyecto de Ley que hoy estamos debatiendo. Pero es necesario y absolutamente responsable realizar algunas observaciones al mismo: Primero, exclúyase el artículo veinte del Proyecto de Ley de Acuicultura y Pesca y todos los subsiguientes que tienen relación con la creación de la Agencia Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero. En la práctica, señores asambleístas, no ha sido una experiencia positiva la creación de agencias de control salvo quizás por excepción, una agencia, las demás son vistas por la ciudadanía como un ente meramente burocrático, sancionador y con altas probabilidades de chantaje, cohecho y corrupción. Ya es suficiente con la rectoría del ministerio correspondiente, además, se crea el Consejo Consultivo de Acuicultura y Pesca, el Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero. Existe actualmente la Subsecretaría de Pesca y el Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca, y a más de estas crear una agencia de control me parece con todo respeto, muy desatinado. Por ello mi recomendación de retirar este artículo del Proyecto de Ley. Dos. El artículo ciento treinta y tres del Proyecto de Ley de Acuicultura y Pesca, que indica sobre la construcción, modernización, modificación, reconversión o importación de embarcaciones pesqueras. Refórmese este artículo agregando como segundo inciso el siguiente texto, señores asambleístas. Única y exclusivamente para la pesca artesanal de pequeña escala el Estado ecuatoriano a través del ente rector estimulará a través de créditos especiales o exoneraciones la materia prima correspondiente, la renovación o la importación de las embarcaciones pesqueras. Los pescadores artesanales de mínima escala han estado por siempre desprotegidos y abandonados. Su trabajo solo les permite apenas

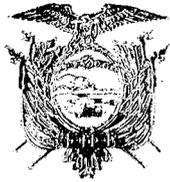


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

sobrevivir, no tienen acceso a crédito, peor aún capacidad de ahorro para contar con dinero en efectivo y así renovar, modificar o actualizar sus embarcaciones. A ellos se les debe brindar la ayuda que tanto necesitan. Es por ello que, con la inclusión del presente inciso, miles y miles de pequeños pescadores artesanales serán beneficiados con este incentivo. Tres. Refórmese el artículo ciento cuarenta del Proyecto de Ley de Acuicultura y Pesca, sobre el seguro de embarcación pesquera agregando como segundo inciso el siguiente texto: El Estado a través del ente rector será el encargado de coordinar junto con los representantes del sector pesquero, la mejor opción de seguro para las embarcaciones considerando el riesgo y el valor del aseguramiento. En los últimos años, queridos señores asambleístas, la delincuencia contra las embarcaciones pesqueras ha tenido un alarmante incremento. Las aseguradoras existen actualmente, pero difícilmente que ellas quieran asegurar las embarcaciones por el potencial riesgo, lo que no es un buen negocio económico para ellos. Hoy justamente, la prensa ecuatoriana recoge en sus páginas: El mar y piratas, el sector camaronero pierde sesenta millones anuales según la Cámara de Acuicultura. Los pescadores artesanales de la provincia y el país son víctimas, se llevan los motores fuera de borda, asaltan los barcos y las piscinas. Ciento cincuenta y ocho casos han sido denunciados en el país, eso lo recoge la prensa ecuatoriana. Refórmese el artículo doscientos diecisiete del Proyecto de Ley de Acuicultura y Pesca sobre la multa a la actividad pesquera artesanal, modificándose las infracciones de la siguiente manera: Infracción leve, un salario básico unificado; infracción grave, dos salarios básicos unificados; muy grave, cuatro salarios básicos unificados. Los pescadores artesanales en su mayoría son personas que sobreviven con su actividad pesquera, son gente pobre, y sancionarles con multas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

pecuniarias que llegan hasta cuatro mil dólares es desnaturalizado, desproporcionado ni siquiera vendiendo su pequeña embarcación, incluido el motor, los remos podrían pagar la multa, la infracción junto con la multa debe tener una directa proporcionalidad. La escala sugerida, considero, pues, más acorde a nuestra auténtica realidad. Agréguese al final de la disposición transitoria primera el siguiente texto que tiene relación a la categorización de las embarcaciones, lo que consta en el artículo ciento seis de este Proyecto. La transitoria diría lo siguiente: Y dentro del mismo plazo el ente rector establecerá en forma técnica y adecuada a nuestra realidad la categorización de las embarcaciones en artesanales e industriales. Lo ideal sería que antes de entrar en vigencia esta Ley ya estén ellas categorizadas las embarcaciones pesqueras, artesanales e industriales. Finalmente, quiero aprovechar de este valioso momento, en esta tribuna que nos escucha el país: Ante ustedes, señores asambleístas, los invito, exhorto a que ustedes en este próximo feriado visiten las playas más lindas que tiene Ecuador: Montañita, Salinas, Santa Elena, Punta Carnero, Olón. He dicho. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, asambleísta Cambala. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala. Tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Buenos días, colegas asambleístas. Quiero explicarle al sector pesquero artesanal que el pasado mes de diciembre nosotros aprobamos la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, dentro de esto está la solución de muchos de sus requerimientos que en el transcurso del tratamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

de esta Ley ustedes vienen solicitando. Lo que sucede es que nuestra Asamblea Nacional o nuestro Gobierno, porque aquí en la Asamblea Nacional hacemos las leyes, pero no se las difunde, no se las comparte, no llega el beneficio al usuario. Aquí ya existe una condonación a deudas a través de la banca pública, aquel pescador artesanal o aquella persona que deba a la banca pública, al Banco Nacional de Fomento, al Pacífico o a la CFN hasta un monto de cien mil dólares, todos sus intereses, sus moras son condonadas. Porque si usted pague en el transcurso de estos noventa días que ya han transcurrido aproximadamente cuarenta y cinco días, en el transcurso de estos noventa días si usted paga el uno por ciento del préstamo de la deuda, todos sus intereses, sus moras son condonadas. Así mismo, aquellas personas del sector pequero artesanal o aquel ecuatoriano que le deba a la CFN hasta cuatrocientos mil dólares, también pagando el uno por ciento en los próximos ciento veinte días que ya han transcurrido cuarenta y cinco, previa reunión del directorio hasta el monto de cuatrocientos mil dólares también sus deudas son condonadas. Pero no se difunde ese beneficio, por eso es que nuestros pescadores artesanales nos siguen insistiendo en este tipo de pedidos cuando ya en la Ley de Simplificación Tributaria está hecho una realidad. Así mismo, en un trabajo conjuntamente con Franco Romero, con Fernando Burbano, con Guillermo Celi, con César Rohón nosotros pusimos un artículo muy importante para el sector pesquero artesanal, que consiste, dentro del artículo, dentro de la Ley de Reformas del Régimen Tributario Interno para que no se pague IVA, no se pague aranceles a la importación para el sector pesquero artesanal, para embarcaciones, para maquinarias, equipos de navegación, materiales para el sector pesquero. Ese beneficio la Asamblea Nacional ya hizo una realidad el año pasado en diciembre, eso ya está en el Registro Oficial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Usted puede importar sus equipos de navegación, sus nuevas embarcaciones, traerlas al Ecuador, consumir, comprar sin IVA, importar con cero aranceles. Colegas asambleístas, yo presenté el pasado día jueves una propuesta dirigida al Presidente de esta Comisión, al asambleísta Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de Soberanía, Desarrollo del Sector Agropecuario, donde yo le pido puntalmente no crear otro estamento de control, controles que ya lo hace el Ministerio de Agricultura en lo que es relacionado a pesca en los mares ecuatorianos y en la reserva marítima esta competencia cae al Ministerio de Ambiente. Por lo tanto, lo que yo sí solicito y le he pedido encarecidamente que analice el tema mediante esta propuesta de crear una Superintendencia Ambiental de Control, porque estos ministerios son juez y parte en la toma de decisiones. En las islas Galápagos son juez y parte, cogen, capturan al pescador y ellos mismo como jueces lo sancionan. Eso es lo que yo puedo aportar en la Ley de Pesca. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted. Tiene punto de información, Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenas tardes, colegas legisladores. Sí, Presidente, unas preocupaciones; entiendo que del texto que se está corrigiendo ya se ha eliminado la hipoteca acuícola. Qué bueno, qué bueno saber que estamos escuchando lo que los legisladores estamos aportando en este debate. Me preocupa que ahora se pretenda constituir la prenda pesquera y acuícola cuando las regulaciones de prenda constan en el Código de Comercio del Ecuador en los artículos seiscientos veintitrés y seiscientos veintinueve. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

tanto, no hace falta crear la prenda pesquera porque hoy hay regulación por demás suficiente que permite acceder a estas figuras legales. Lo adicional que quisiera decir, Presidente, es para que ustedes sepan, en el texto que sigue manteniendo la Comisión siguen insistiendo en la Agencia de Regulación y Control, ojo con eso, la Agencia no se elimina. Y se están cambiando competencias y se ha incorporado al Instituto Nacional de Pesca, quedaría como ente absolutamente de investigación, pero se requiere un ente que maneje los ámbitos de inocuidad y sanidad que es por los cuales, Presidente, muchas veces nos ponen las tarjetas amarillas para el acceso a mercados. Entonces, algunas preocupaciones que quiero insistirles porque veo que en sus discursos siguen manteniendo y presentando debates que la Comisión no está recogiendo, porque acabo de ser informada. Se sigue manteniendo el tema de la Agencia de Regulación y Control, se sigue manteniendo deficitariamente la definición de pesca artesanal, se sigue manteniendo y no se incorpora la posibilidad de un plan de capacitación para los pescadores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto.

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Y finalmente, Presidente, no queda claro ningún proceso de reversión de concesiones de camaroneras donde dije está lo medular y que suele ser el caldo de cultivo para la corrupción. Me parece que es importante alertar que el texto sigue teniendo esos problemas con lo cual, Presidente, creo que no estamos listos aun para votar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted gracias, asambleísta Aguiñaga. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Callejas.

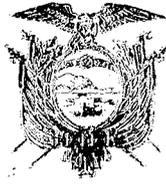


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a usted, a todos los asambleístas aquí presentes. En primer lugar, como todos ya lo han hecho, nos hemos de felicitar que tengamos una nueva Ley de Pesca y la actividad Acuícola. Una actividad importantísima para la economía del país que genera cuatro mil millones de dólares, etcétera, etcétera. Todo lo que se ha dicho lo refrendamos y estamos totalmente de acuerdo. Y claro, quiero felicitar también al señor Presidente de la Comisión, el asambleísta Lenin Plaza y a los integrantes de esta importante Comisión porque han hecho un trabajo importante en beneficio de los ecuatorianos y este momento estamos tratando esta Ley. Simplemente yo tengo una inquietud respecto a dos artículos de esta Ley que quisiera, por favor, los señores asambleístas que tomemos en cuenta los mismos. El artículo sesenta y uno que habla de concesiones en playas y bahías, quiere decir en terrenos que son de todos los ecuatorianos y el artículo sesenta y ocho que habla de extensión de esta concesión, doscientas cincuenta hectáreas para personas naturales, mil hectáreas para personas jurídicas y tres mil hectáreas para personas vinculadas. A mí como me gusta hacer un poco de números, porque a veces tres mil hectáreas, pues, no ha de ser mucho, no cierto, tres mil hectáreas, resulta que es treinta millones de metros cuadrados, treinta millones de metros cuadrados es treinta kilómetros cuadrados, una extensión más grande que un cantón pequeño de la provincia de Tungurahua, el cantón Cevallos que tiene diecinueve kilómetros cuadrados. Treinta kilómetros cuadrados, diez kilómetros de largo por tres kilómetros de ancho de terrenos que pertenecen a todos los ecuatorianos y que aquí se han concesionado anteriormente, pero con estos dos artículos eventualmente se pueden seguir concesionando, señor Presidente, y me acerque donde usted y usted me dice que ya esto

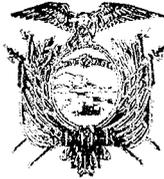


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

se está considerando y eventualmente no va a pasar. Porque, además, hay una disposición general, la quinta que prohíbe nuevas concesiones, y eso está perfecto. Pero si tenemos una disposición general que prohíbe nuevas concesiones, para qué en los artículos sesenta y uno y sesenta y ocho hablamos nuevamente de extensiones. Si estamos haciendo una nueva ley, y con esto hay que decirlo, si bien es cierto se favoreció alguna actividad acuícola esto perjudicó gravemente el medio ambiente, se arrasaron manglares y se tomaron áreas de playas y bahías, y esto no puede continuar, señor Presidente. Yo le voy a enviar esto porque tengo entendido que ahora no se va a votar, pero yo voy a enviar esto a la Comisión, al señor Presidente, para que se tome en cuenta porque estos artículos deben ser eliminados. Si estos artículos, el artículo sesenta y uno y sesenta y ocho permanecen va a haber la posibilidad que cualquier persona, siempre hay la posibilidad de la corruptela, siga concesionando áreas en playas y bahías. Señor Presidente, señores asambleístas, esto existía en la anterior Ley, eliminémoslo, porque usted lo está eliminando al prohibir nuevas concesiones en la disposición quinta. Entonces, estos dos artículos para que exista concordancia con la disposición quinta tiene que decir necesariamente en la Ley anterior se concesionaba equis número de hectáreas, que ya he cuantificado la monstruosidad de área que es eso. En la nueva Ley están prohibidas nuevas concesiones. Y una cosa final, señor Presidente, que tengo entendido que aquí también ya se ha dicho, esas concesiones que se terminan, esos terrenos tienen que regresar a propiedad de los ecuatorianos. Porque tenemos que entregar a pescadores artesanales o a comunidades y peor todavía a grandes empresarios. Esos terrenos pertenecen a todos los ecuatorianos, terminada la concesión revierte al Estado ecuatoriano. Si hay que hacer una remediación ambiental hagámosla, volvamos a sembrar manglares



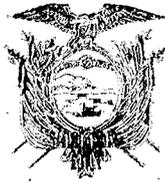
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655-A

que son tan útiles para la vida de todos los pescadores artesanales y de toda la ecología del país. No dejemos esas puertas abiertas, señor Presidente, lo digo con el mayor comedimiento. Las leyes tienen que ser claras, concretas, precisas en favor de todos los ecuatorianos y no para beneficiar a nadie en particular dejando estas ambigüedades. Reitero, señor Presidente, estas áreas desaparecen porque a través de la disposición quinta usted las está prohibiendo. Perfecto, apoyamos aquello, no hay necesidad del artículo sesenta y uno o sesenta y ocho, o redáctenlos nuevamente. Áreas que reviertan a propiedad todos de ecuatorianos porque son áreas que nos pertenecen. Estoy seguro, señor Presidente, usted tomará en cuenta estas inquietudes porque además han sido inquietudes de otros asambleístas acá. Y no dejemos, por favor, reitero, puertas abiertas para que se cometan corruptelas y para que se favorezcan a personas que ya en su debido momento fueron favorecidos, términos esos favores. Muchísimas gracias, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Legislador. Tiene la palabra el asambleísta Dennis Marín...-----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Muchas gracias, señor Presidente encargado. Compañeras y compañeros asambleístas: Ecuador es uno de los más grandes productores pesqueros del mundo y esta Ley busca sumar los esfuerzos necesarios, para conseguir que la industria de la pesca y las actividades artesanales en esta rama tengan un mejor aprovechamiento de los recursos marítimos. Para ello debemos de garantizar el uso de las prácticas que permitan la sostenibilidad y la sustentabilidad de la pesca artesanal. En Ecuador en la actualidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

existen cerca de trescientos sesenta gremios pesqueros artesanales, y estos gremios generan más de cuatro mil ochocientos millones de dólares en exportaciones. Por lo que no podemos mantener aún invisible a un gremio tan importante en esta área del país. Por ello se han presentado cuatro observaciones a este Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y la Pesca. En primera instancia es indispensable generar un fondo de ahorro en beneficio del sector de la pesca artesanal que les garantice en el tiempo la renovación de sus embarcaciones. Sí, señores, la renovación de sus embarcaciones porque es el medio y la herramienta de trabajo que este gremio utiliza día a día. En segunda instancia otra observación que fue presentada, es la necesidad de priorizar para el sector de la pesca artesanal el acceso a líneas de crédito. Tercero, el Consejo Consultivo debe estar integrado por representantes de todos los sectores pesqueros y de las diferentes fases del encadenamiento productivo, las leyes deben ser hechas con y para los diversos actores. Estos actores deben de formar parte de este Consejo Consultivo, deben ser permanentemente escuchadas cada una de sus necesidades. Finalmente, la cuarta observación que se presentó a la Comisión es la necesidad de ajustar las dosimetrías de las sanciones a los pesqueros artesanales, de modo que corresponda a su realidad económica que lamentablemente aún es limitada. Señores, no se puede sancionar con la misma tabla al gran productor pesquero y al pequeño pesquero artesanal, debe existir una dosimetría. Espero que en bien de esta actividad estas observaciones sean acogidas por el ponente de esta Ley y podamos llegar a una Ley que realmente beneficie a todos los sectores en este ámbito pesquero. Muchas gracias, señor Presidente encargado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted. Tiene un punto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

información el asambleísta Javier Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias, señor Vicepresidente encargado de esta Sesión. Quiero referirme y concomitante con lo que manifestaba el asambleísta Fernando Callejas. Señor Presidente, yo creo que todos los legisladores estamos de acuerdo en incentivar la acuicultura y la pesca y a todos los sectores que hacen esta actividad. Igual, tenemos que regentar el tema para que sigamos siendo incluidos, sino estamos con tarjeta amarilla en la Unión Europea, y nuestro mercado siga ampliándose incluso en este sector. Si me preocupa lo que manifiesta el artículo sesenta y uno del presente Proyecto, señor Presidente, quiero ser textual: "Concesión en zona de playa y bahía. Para desarrollar la actividad de acuicultura en zona de playa y bahía, se deberá contar con la concesión de uso y ocupación sobre dichas áreas, otorgadas por el ente rector previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a la presente ley. En el mismo acto administrativo se autorizará el ejercicio de la actividad acuícola. Las concesiones sobre zonas de playa y bahía para dedicarse a la actividad acuícola serán otorgadas únicamente por el ente rector y será el único ente público facultado para cobrar las tarifas o tasas o cualquier derecho para su uso, ocupación y utilización". Como está redactado este artículo, señor Presidente, me temo que sea ilegal e inconstitucional, más aún porque viola lo que establece el artículo dos sesenta y cuatro de la Constitución cuando habla sobre los gobiernos municipales y dentro de las facultades dice: "En el numeral dos Ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón. El numeral diez -de las facultades a los gobiernos municipales-. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Numeral once: Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas". Trastoca también como está redactado lo que establece el artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que manifiesta: Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formularán ordenanzas para delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas, quebradas, cursos de agua, acequias y sus márgenes de protección, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución". De igual forma lo que establece el artículo cuatro treinta y dos del Cootad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Legislador. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. ... Hay que tomar en cuenta lo que dice el artículo seiscientos cuatro del Código Civil. Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio le pertenece a la Nación toda. Si además de uso de pertenecer a todos los habitantes de la Nación, como el de las calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente a sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público y bienes públicos". Señor Presidente, concomitantemente con lo que he dicho, las disposiciones legales que se transgredirían, solicito que el señor Presidente acoja esta observación. Y como lo dijo el señor compañero asambleísta Fernando Callejas, debe de ser una Ley que debe estar encuadrada dentro del margen constitucional y legal que no trastoque otros argumentos jurídicos, otras posiciones, otras leyes de la República. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. El asambleísta Fredy



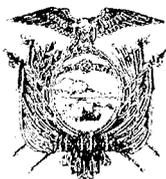
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Alarcón ha pedido una corta intervención por un asunto importante. Por favor, asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Muchas gracias, compañero Presidente. Realmente con profundo dolor quiero decirles a ustedes, compañeros y a todo el país, y una vez más agradecerle a usted la comprensión. Acaba de fallecer una ciudadana de la provincia de Sucumbíos, justamente hoy cuando Sucumbíos está cumpliendo treinta y un año de vida política, de vida administrativa y precisamente por no tener la atención debida en el Seguro Social. La semana pasada ingresó por emergencia al Hospital Carlos Andrade Marín y al otro día los médicos le dieron el alta, a pesar que hicimos todo para que no le den el alta porque era una paciente que tenía cáncer y que recién iba a empezar el tratamiento respectivo, no podía respirar, le dieron el alta. El marido tuvo que comprar el oxígeno y trasladarle a Sucumbíos, donde no tenemos las facilidades para atenderle, donde no tenemos las condiciones de salud. Y hoy me dan la mala noticia que acaba de fallecer. Qué lamentable para nosotros, yo me siento impotente estando acá, no he podido ser escuchado ni por el director médico del Hospital Carlos Andrade Marín ni por quiénes están arriba de él. Lamentablemente, esto creo que debe indignarnos a todos los ciudadanos ecuatorianos. Y, además, también esperamos, ojalá, ojalá, en este día que la provincia está cumpliendo años, el día de mañana es la audiencia para los presos del paro de la provincia de Sucumbíos. Esperamos que la justicia brille el día de mañana y los compañeros salgan en libertad, esa libertad que tanto anhelamos los ciudadanos ecuatorianos. Presidente, muchísimas gracias, le pido un minuto de silencio en honor al fallecimiento de una gran compañera, de una compañera que le dio más de veinticinco años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

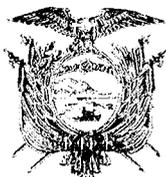
de aporte al Seguro. Adriana del Rocío Granda Cisneros y la solidaridad con su esposo, con sus hijos y con todos los familiares. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así procedemos, señor Secretario y colegas legisladores. Un minuto de silencio, señor asambleístas. Muchísimas gracias. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LA SEÑORA ADRIANA DEL ROCÍO GRANDA CISNEROS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jimmy Candell. -----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Gracias, compañero Vicepresidente encargado de la presidencia de esta importantísima Sesión. Primero un saludo a todos y cada uno de los medios de comunicación y a los pescadores del país que están pendientes del tratamiento y debate de esta Ley. Yo quiero hablar a nombre de los pescadores artesanales que están en un intríngulis en cuanto tiene que ver a la inversión y a la capacidad económica de sus embarcaciones. Ellos están reclamando que los ponen en una clasificación, que cuando tenga que manejarse el tema de sanciones, de multas van a ponerlos al nivel de embarcaciones mucho más grandes. Y este es el pedido que hago a nombre de los pescadores artesanales semi y medio industriales de mi provincia, mi provincia que es una provincia pesquera, que uno de sus más altos porcentajes e índices de su población vive de la pesca, de lo que se produce en las playas y en los mares que están al frente del filo marino costero de Santa Elena. Es por ello, señor Presidente, que quiero

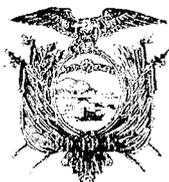


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

pedirle al Presidente de la Comisión, que en el parágrafo II. Normas especiales para pesca industrial. Incluir la clasificación de la pesca industrial: a) Se clasificará de acuerdo al recurso que se va a extraer, merluza, camarón, sardina, chuhueco, morenillo, anguila, calamar, atún, dorado o picudo; b) De menor escala y de mayor escala hasta setenta y mayor a setenta según la clasificación del Instituto Nacional de Pesca; c) Costeros, desde las cinco millas hasta las veinticuatro millas fuera de la costa y oceánicos, de las veinticuatro millas hacia mar afuera. Y en el capítulo IV donde habla de infracciones y sanciones pesqueras. Sección I. Infracciones.—Las multas deberán ir de acuerdo a la capacidad económica en concordancia con la última declaración de impuesto a la renta, acogiendo lo indicado en el Código Orgánico Ambiental que dicen los artículos tres veintitrés, tres veinticuatro, trescientos veinticinco, trescientos veintiséis y trescientos veintisiete; esto en lo que tiene que ver a los pescadores artesanales. Pero hay un problema más fuerte todavía que golpea a toda la Costa ecuatoriana, que hace veinte años se dedicó a la pesca de larvas silvestres de camarón, y que por un decreto o un acuerdo, el Acuerdo 106 celebrado por el ministerio de esa época, no recuerdo el nombre porque han cambiado y a pesca la ponen en el Ministerio de Agricultura o la ponen en el Ministerio de Productividad, en fin no tiene un ámbito que ya debería existir un Ministerio de Pesca y Acuicultura que corresponde a un renglón importante de ingresos al país. Por eso, compañeras y compañeros assembleístas, este Acuerdo Ministerial que fue efectuado para prohibir la pesca de larva silvestre de camarón, que era la que proveía de larva a todo el sector camaronera del país. Y era una larva natural, que no era procesada en los laboratorios de larva existentes. Y que ahí observamos y la comunidad que trabaja en este campo conoce qué químicos no más se utilizan en la actividad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

laboratorios de larvas de camarón, lejía, cloro, tiosulfato, químicos y aditivos que son perjudiciales para la salud humana y que los limpian para que las piscinas o tanques donde se procesa y se cría la larva pueda tener condiciones ambientales propias. Si bien es cierto, esta actividad es importante y necesaria, pero tampoco puede por eso prohibirse que se pesque la larva silvestre de camarón bajo un acuerdo, sin ningún criterio científico, técnico ni producto de una investigación, y hasta ahora existe una investigación que haga posible que se prohíba esto. Yo pongo y pregunto, quien contamina más el mar si no es precisamente los laboratorios de larvas, que lo que absorben del mar luego de procesadas estas aguas son regresadas al mar ya con químicos y sin un tratamiento residual como corresponde. Por eso yo estoy pidiéndole al señor Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, mi buen amigo y compañero Lenin Plaza para que considere en la discusión y el debate de esta Ley se dé dos disposiciones derogatorias. La primera: Derogase la codificación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, publicado en el Registro Oficial número 15 del once de mayo del dos mil cinco; y, la segunda, derogase el Acuerdo Ministerial número 106 del veintisiete de septiembre del dos, mil dos y toda otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ley y limite el derecho al trabajo. Tenía preparado un video, que no se si los amigos de tecnología nos ayudan con el video. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, atiendan el pedido tecnología. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz hombre: Noventa y cinco por ciento de la acuicultura ecuatoriana corresponde al cultivo del camarón marino, seguido del cultivo de la tilapia. El cultivo de camarón se desarrolló principalmente en la Región

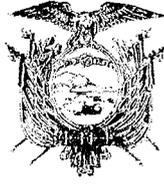


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

de la Costa, en donde confluyen importantes aspectos naturales que hacen a este lugar excelente para el desarrollo de la acuicultura. Voz hombre: Nosotros vivíamos de la pesca, ahora nos quitaron el sustento que teníamos, era asunto de la larva silvestre como nosotros la llamábamos, nosotros aquí nos dedicábamos a eso, imagínense yo tengo sesenta y seis años a esta edad quien me da trabajo, yo vivía de eso. Y queremos que quienes están en la Asamblea vean esto, que no solamente voy a hablar yo. Voz mujer: Aproximadamente, unos veinte años atrás nosotros bajábamos a coger la larva silvestre y queremos que vuelva la pesca de la captura de larvas de camarón, porque de eso nosotros vivíamos y queremos volver a ese trabajo digno, señores. Voz hombre: Las áreas dedicadas a la producción camaronera se expandieron en forma sostenida hasta mediados de la década de los noventa, donde no sólo aumentaron las empresas que invirtieron en los cultivos, sino que crearon nuevas empacadoras, laboratorios de larvas y fábricas de alimento balanceado. Es difícil precisar la cantidad de laboratorios y hectáreas que se encuentran en producción, como también es necesario considerar los cientos de familias que a lo largo del Ecuador se quedan sin trabajo. Voz hombre: Anhelamos esos tiempos en que los pobladores del perfil costero se beneficiaban de la captura de la larva silvestre, de un momento a otro no sabemos qué fue lo que pasó con el Estado que impidió la captura de larvas. Nosotros esperamos que los señores asambleístas nos ayuden y que si se dieran cuenta son miles y miles de personas que anhelan este trabajo. Voz hombre: La pretendida idea que se prohíba la pesca de larva de camarón, decisión que fue adoptada mediante el Acuerdo Ministerial número 106 del veintisiete de septiembre del dos mil dos, sin ningún informe técnico que detalle las causas, motivo o circunstancias por las que se determinó la prohibición. Afectó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

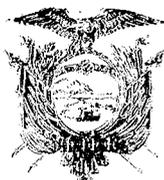
Acta 655-A

negativamente la producción con un grave impacto en la economía, reduciendo las plazas de trabajo”-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Este es el mensaje, compañeras y compañeros asambleístas, y si el malestar del pescador en todo el filo marino costero no solamente de Santa Elena, sino de Manabí y Esmeraldas y la provincia de El Oro que en sus buenas épocas aquellos pescadores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Legislador. -----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTTO JIMMY. ...aquellos pescadores que subsistían y vivían y tenían un ingreso por esta actividad fueron afectados y lanzados a las calles. Cuando en estos días estamos viendo la falta de fuentes de trabajo, la falta de acciones que permitan darle un acceso al empleo al ciudadano que está en las zonas rurales. Esta actividad podría responder, al volver a esta actividad de pesca de larva silvestre de camarón. Yo quiero agradecer por esta atención dispensada y el apoyo que pueda dar la Asamblea Nacional a este propósito de una zona importante del país, como es la provincia de Santa Elena que vivió por muchos años y abastece actualmente, con más de trescientos laboratorios de larva de camarón al país que lo hace liderar en la producción camaronera en el país. Yo quiero, al terminar mi intervención, mi querido Vicepresidente, unirme a las palabras de mi compañero Asambleísta de mi provincia Carlos Cambala, para invitar a través de la Asamblea Nacional a todos los compañeros asambleístas y al país para que visiten y gocen de los accidentes geográficos, destinos turísticos como son los de la provincia de Santa Elena, donde habrá eventos importantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

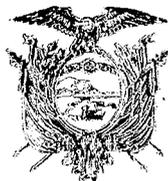
Asamblea Nacional

Acta 655-A

que podrán disfrutar de esta zona, que siempre se siente honrada con la presencia de los ecuatorianos. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, gracias, asambleísta Jimmy Candell. Tiene la palabra el asambleísta Pedro Curichumbi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Estimado Presidente. Distinguidas señoras y señores asambleístas. Quisiera saludarlo y a su vez recordar lo que el creador de los cielos y la tierra dijo "aprovechen y optimicen los peces del mar", pero mucha gente ha entendido que hay que contaminar y exterminar los peces del mar. Las personas o miles de personas que no tienen esta sabiduría, esta perspectiva divina se ha dedicado a contaminar y también a asesinar los recursos bioacuáticos, y también de todos los elementos de la naturaleza. Quisiera citar un ejemplo que podría evidenciar lo que afirmo, hace algunos meses en la Costa ecuatoriana, más de sesenta barcos del Gobierno chino invadieron para aprovechar los recursos marítimos que pertenece a todos los ecuatorianos. Ellos no estaban agradecidos realmente de la hipoteca que mantiene con los recursos petrolíferos de nuestra nación. No estaban satisfechos, así mismo de todo el contrato que han firmado para aprovechar los recursos mineros, especialmente de oro, cobre, uranio y otras minas en el cerro Tundayme de Zamora Chinchipe. Igualmente, quisiera decirlo que quisieron aprovechar en las aguas profundas adyacentes pertenecientes a Ecuador todo lo que se refiere a la riqueza marítima. Frente a eso como Legislador del Ecuador ante el asombro de los ecuatorianos, cuando hay decenas de barcos que aprovechaban los recursos del mar, pero que tal si esos barcos hubieran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

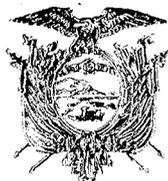
Asamblea Nacional

Acta 655-A

sido barcos de guerra, y esos barcos en pocos minutos habrían invadido al Ecuador.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS ONCE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. ... Frente a esta inmersión extranjera el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete propuse un proyecto de ley para que el CAL aprobara, y luego pasara a la Comisión de Soberanía Alimentaria. Y quiero agradecer al señor Presidente y a todos los miembros de esta Comisión por haber incluido este Proyecto de Ley, que en la parte pertinente dice lo siguiente: Las normas adoptadas por el Estado ecuatoriano para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos bioacuáticos en aguas jurisdiccionales. Se aplicarán también en la zona adyacente a la zona económica exclusiva más allá de las doscientas millas marinas, para proteger a las especies de peces transzonales o altamente migratorios y los otros recursos vivos marinos asociados o dependiente de ellas, así como para proteger a las especies que están asociadas a la cadena trófica de las especies de la zona económica exclusiva ecuatoriana. Además, dice que el Ecuador promoverá el fortalecimiento de la Comisión Permanente del Pacífico Sur e impulsará la adopción de acuerdos regionales dirigidos, a la conservación y uso sostenible de los recursos vivos marinos en alta mar. La inclusión de este texto en la Ley de Pesca permitirá que todos los ecuatorianos podamos aprovechar sosteniblemente los recursos bioacuáticos en las aguas jurisdiccionales. Y por otra parte, también permitirá proteger a los peces transzonales o altamente migratorios,

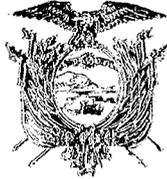


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

igualmente proteger a especies de zona económica exclusiva que pertenece a todos los ecuatorianos. Pero lo fundamental también es generar investigación, ciencia, tecnología y desarrollo de todos los recursos del mar, pero lo más fundamental de este texto permite o garantiza a todos los ecuatorianos disponer más millas marítimas. Porque con el convenio denominado Convemar que están constituidos por más de ciento sesenta y un países, Ecuador ya forma parte de este instrumento internacional y, por lo tanto, va a poder garantizar que las potencias mundiales o los intereses extranjeros incluyan o puedan invadir la zona marítima ecuatoriana. Entonces, el Gobierno nacional y el Estado ecuatoriano, en el futuro cuando ya aprobamos además de los instrumentos internacionales como una normativa legal en la legislación ecuatoriana, ya no podrán invadir como las veces anteriores lo hicieron. Además, señor Presidente de esta Comisión, por lo que decenas de pescadores artesanales han solicitado hice una observación dirigida al señor Presidente de la Asamblea y por supuesto a usted, señor Presidente de la Comisión de Alimentación lo siguiente, fundamentalmente en el artículo siete después del numeral cuarenta y tres, es importante por justicia incluir la categoría de pesca industrial a menor escala enfocado a favor de las comunidades y caletas pesqueras. Dos. En el artículo ciento tres, incluir la zona de reclutamiento para proteger áreas de reserva y zonas llamadas coralitos. Sabemos que en este espacio marítimo hay la procreación de especies marinas, pero si permitimos nuevamente que puedan extraer estos recursos no vamos a tener principios de sustentabilidad, no vamos a tener para las futuras generaciones alimentos marítimos para las escuelas, colegios, universidades como ya hemos aprobado o vamos a aprobar ese proyecto de ley. En ese sentido, considero importante declarar esta zona de protección. Y señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

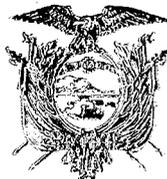
Asamblea Nacional

Acta 655-A

Presidente, igualmente como punto tres. En el artículo ciento seis, es vital e importante establecer la categorización de embarcaciones, igualmente en este momento existen embarcaciones artesanales e industriales. Pero en esta legislación por justicia hay que incluir las artesanales, industriales de menor escala y también industriales propiamente dichas. Con esto creo que podríamos garantizar a favor de todas las personas que viven de la pesca, y como ya nuestros compañeros asambleístas de la Costa ecuatoriana han afirmado esta realidad que miles y miles de personas viven de esta actividad económica. Y en ese sentido, debemos sentirnos sanamente orgullosos de ser ecuatorianas y ecuatorianos que tenemos tantas millas marítimas. De lo que ahora tenemos doscientas millas con el Convenio de Convemar vamos a tener cerca de trescientas cincuenta millas marítimas y vamos a ubicarnos en el cuarto lugar de todos los países latinoamericanos, con varios kilómetros o miles de kilómetros cuadrados de mar. Y eso nos beneficia tener más alimentación, más recursos para la investigación, para la tecnología y por qué no decir también garantizar la soberanía alimentaria. Señor Presidente, agradezco por su atención y por incluir estas normativas en el proyecto de ley. Muy gentil, señor Presidente de la Asamblea Nacional y estimadas compañeras y compañeros asambleístas. Muchas gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Lexi Loor. -----

LA ASAMBLEÍSTA LOOR ALCÍVAR LEXI. Gracias, Presidente. Un saludo a mis compañeras y compañeros asambleístas, así como también a los medios de comunicación que nos acompañan y por su intermedio a los pescadores artesanales del Ecuador que están atentos a este Pleno. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Reformar la Ley de Pesca era por demás necesario, porque esa Ley tiene ya cuarenta y cinco años y se han dado cambios; realizados en el año de mil novecientos ochenta y cinco. Al reunirnos y escuchar a algunos grupos representantes del sector pesquero artesanal de mi provincia Manabí comentan que han sido atendidos por la Comisión de Soberanía Alimentaria, pero también es verdad que tienen aún preocupaciones que creo que deben ser incluidas y que son aportes importantes que ellos hacen, que son quienes saben cuál es su actividad y por la cual subsisten. Quiero decir, que felicito a la Comisión, sé que ha sido arduo su trabajo, pero también es cierto que la normativa sigue siendo perfectible. A nombre de los pescadores artesanales manabitas es mi deber dejar su voz en este Pleno de la Asamblea Nacional. Hay que entender cómo se mueve la economía de este sector, que es muy diferente a los demás sectores por lo vulnerable de su actividad. Sus embarcaciones no son para volúmenes grandes de pesca, en una misma embarcación muchas veces van hasta más de diez personas y lo que logren pescar se divide entre todos ellos, y deben cubrir gastos de combustible y de allí el producto de su esfuerzo deben salir a venderlo, lo que reciben no es de gran rédito. Este sacrificio comprende salir muy de noche y pasar hasta altas horas y hasta la madrugada en alta mar y luego volverse a la orilla a descargar su pesca, así es la realidad de las familias del sector pesquero que dependen de esta actividad. Expresaron que en algunos temas no se sienten incluidos, que hay aspectos no resueltos como la pesca ilegal, ya que no sienten garantías de control adecuado en alta mar. Es de vital importancia que las autoridades nacionales dentro del ámbito de su competencia y junto con sus equipos técnicos del sector pesquero realicen un seguimiento y evaluación política, jurídica y operativa de la implementación del acuerdo sobre medidas del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, con el fin de determinar si se ha logrado contrarrestar los efectos de la pesca ilegal. Pues los pescadores artesanales de la zona norte de Manabí nos indican que en temporadas de veda hay embarcaciones grandes, sin los permisos correspondientes que siguen operando y que no existe difusión de mecanismo de denuncia o acciones, que hayan disminuido el problema de asaltos y de robos de motores en alta mar. De hecho, todos lo saben, el actual sistema no da garantías de cumplimiento y sanción para combatir las actividades de pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Y es el motivo principal de la tarjeta amarilla que hemos hablado todos en este Pleno, otorgada por la Unión Europea para el Ecuador. Sobre las vedas, su preocupación es que la forma del régimen estacionario no parece tener un buen sustento técnico, además, que no se les da alternativa a quienes dependen exclusivamente de esta actividad y que deben parar su actividad durante varios días, incluso meses. Otra preocupación sobre la Ley es la figura del ente rector, pues se dan muchas atribuciones a este ente rector y en este sentido apoyamos lo expuesto en el Proyecto, en el capítulo IV de análisis y razonamiento sobre la rectoría, apoyamos la sugerencia de establecer como ente rector al Ministerio de Pesca y Acuacultura, que lamentablemente fue eliminado por el actual Gobierno. La pesca y acuacultura son actividades diferenciadas, especializadas, complejas y de gran importancia económica para un país que depende de esta y está enmarcada dentro de las políticas de desarrollo sustentable, basado en la conservación, explotación y cultivo de los recursos hidrobiológicos. En este sentido, es necesario que la Asamblea Nacional insista en la sugerencia al presidente de la República para que vuelva a crear el Ministerio de Acuacultura y Pesca. También hay preocupación porque la

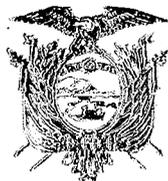


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Ley es muy general y se requieren de sus reglamentos, que estos reglamentos sean construidos con la participación ciudadana y que sean suficientemente socializados, y con todo el aporte de los gremios de los pescadores para que en realidad ellos sientan suya esta Ley y, además, sea una herramienta que los proteja y beneficie. En el caso del Consejo Consultivo, este Proyecto de Ley determina que estará integrado por instituciones públicas con competencias en materia de acuicultura y pesca por representantes de las organizaciones de productores, acuicultores, pescadores, recolectores, comercializadores, agentes económicos y personas naturales afines a la actividad acuícola y pesquera. Sin embargo, la preocupación radica para el sector pesquero y especialmente los artesanales, la selección de los miembros de este Consejo Consultivo, ya que este Proyecto señala que se da tal atribución al ente regulador. Esto no se determina de forma clara, el método de seleccionar a los miembros de este Consejo y cómo garantizar que todos los sectores pesqueros, acuícolas estén representados. Tengo, además, compañero Lenin Plaza una propuesta concreta al artículo ciento uno de la Ley, que le hago entrega para su consideración por pedido de los compañeros pescadores artesanales de la zona norte de Manabí. Y de antemano agradezco su apertura y su colaboración porque conozco de su espíritu de compañero, fui parte de su Comisión el año pasado. Los pescadores artesanales requieren un instrumento legal que signifique beneficios y real apoyo, hoy más que nunca porque ha sido un año difícil para todos, con pérdidas de empleo y aumento de pobreza para el Ecuador. Necesitamos retomar la vereda de la dignificación y como dicen varios sectores, volvamos a ver adelantos que ya los tuvimos en el gobierno de la revolución ciudadana, por mencionar algún dato fueron afiliados al IESS, mediante el seguro social campesino que fue un gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

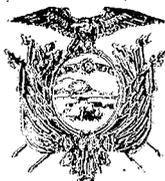
Asamblea Nacional

Acta 655-A

avance en derechos, aunque ahora, pues, sea un servicio deficiente para ellos y para los ecuatorianos en general. Compañeros, estos son pedidos del sector que en adelante serán beneficiados o afectados por lo que diga o deje de decir esta Ley. Hago un llamado en realizar los mejores esfuerzos para plasmar en este texto las necesidades del sector artesanal. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Noralma Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Efectivamente, como ya hemos escuchado a los compañeros de Santa Elena, la pesca es la principal fuente de ingresos en esta provincia. Es el motor económico productivo desde la época prehispánica, cuando las balsas Manteño-Huancavilcas surcaban el Océano Pacífico. De las conchas se hacían cucharas y platos; agujas y adornos de las espinas de pescado y hasta utilizaban las escamas. Es nuestra fuente principal de alimentación y, además, la riqueza que debemos preservar para las futuras generaciones. Por lo tanto, es vital para los habitantes del perfil marino costero del Ecuador, que no solamente son los habitantes de Santa Elena, que se apruebe una ley que norme esta vital y dinámica actividad. A fin de que se legisle para todos los sectores inmersos en pesca, acuicultura, maricultura y la diversidad de artes de pesca y embarcaciones tanto tradicionales como actuales. Quiero proponer, compañero Presidente de la Comisión, que en el artículo cien, en el segundo párrafo donde dice que: El ente rector en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional, formularán e implementarán planes y proyectos para su conservación y recuperación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

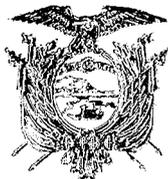
Acta 655-A

que se ejecutarán también con la participación del sector pesquero. Recordemos que la participación ciudadana es demasiado amplia y concuerdo con lo que acaba de decir la compañera que me antecedió en la palabra, pero debe incluirse en este artículo, en este párrafo segundo, “el sector pesquero”. Igualmente, respecto al artículo ciento cuarenta que se refiere hacia el sector pesquero ya atravesado por un proceso de seguros a embarcaciones en el Estado ecuatoriano, y que las compañías aseguradoras, lamentablemente, evitan dar los servicios a embarcaciones pesqueras de pequeña y mediana escala por la inseguridad existente en alta mar, que para nadie es desconocida. Por lo expuesto, sugiero agregar un inciso final en el artículo ciento cuarenta que diga: Ninguna compañía

aseguradora podrá abstenerse de otorgar el servicio de aseguramiento a embarcaciones pesqueras conforme al presente artículo. Señor Presidente, así mismo respecto al artículo doscientos dieciocho y esto para que esté conforme al, perdón, que este conforme al debate. Más bien sugiero que se agregue la disposición transitoria decimotercera con el siguiente texto: Mientras el ente rector no efectúe la categorización de las embarcaciones artesanales e industriales que realizan pesca extractiva de conformidad con el artículo ciento seis de esta Ley, no serán aplicables las sanciones previstas en el artículo doscientos veintiocho de la misma que mencioné al iniciar esta exposición, también. Gracias, señor Presidente, y esperamos que estas sugerencias sean acogidas porque son parte de esos talleres que hemos realizado también con el sector pesquero. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra asambleísta Gabriela Saltos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS MOREIRA GABRIELA. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Presidente. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras asambleístas. Como ya se ha repetido en muchas ocasiones en esta Sala de sesiones, la aprobación de esta Ley constituye un justo reconocimiento al sector pesquero de nuestro país, y que ha sido un clamor de un sector que ha estado olvidado durante décadas. Y esta es la oportunidad para la creación de una norma que esté acorde a la realidad de nuestros pescadores, no a la realidad de hace más de cuarenta años. Es importante señalar que esta Ley ha sido construida sobre la base de diálogos extensos con los actores involucrados en esta actividad económica, en los que han existido descensos y consensos. Esta Ley es el resultado del arduo trabajo de la Comisión a la que me pertenezco y del aporte de algunos asambleístas y sectores preocupados en el tema. Quiero expresar también mi agradecimiento a la Comisión, por acoger la petición de un sector importante de la provincia de Los Ríos dedicado a la pesca con arpón, quienes sufrieron vulneración en su derecho por la emisión de un Acuerdo Ministerial 022 del año dos mil dieciséis, que cuartaba el derecho de trabajo. Acuerdo ministerial que fue emitido sin sustento técnico y que dejó a cientos de ciudadanos riosenses sin poder ejercer esta actividad, por lo que debía trasladarse a otras provincias porque la prohibición era exclusivamente para la provincia de Los Ríos. Explicación que hasta el día de hoy la Subsecretaría de Pesca no nos la ha podido sustentar. Hoy, señor Presidente la Comisión, quiero ante este Pleno presentar algunos aportes que estoy segura contribuirán para mejorar el Proyecto de Ley. En el literal a del artículo ciento quince, se elimine la frase “mediante acuerdo” proponiendo el siguiente texto: a. La autorización de pesca otorgada por el ente rector. En el literal a del artículo ciento treinta y ocho propongo el siguiente texto: La embarcación que ha sido sancionada por el ente rector, por haber incurrido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Es decir, estamos eliminando la frase "tercer país". Sobre el artículo ciento cuarenta, se sustituye a la palabra "deberán" por "podrán". Y para tener coherencia debe eliminarse además el inciso segundo que dice: "Se les otorgará a las embarcaciones pesqueras el permiso de pesca y podrán zarpar, únicamente si cuentan con dicho seguro". Esto atendiendo la necesidad de nuestros pescadores puesto que muchos no cuentan con los recursos económicos para contratar el seguro. Y darles la obligación para adquirir un seguro para ejercer sus actividades, es atentar contra el derecho del trabajo. Sobre el artículo doscientos dieciocho, en virtud de las conversaciones mantenidas con el sector y consensuarla en la

Comisión propongo el siguiente texto. Artículo doscientos dieciocho. Graduación para embarcaciones industriales. Las infracciones cometidas por embarcaciones industriales se sancionarán con multa de salarios básicos unificados. Las multas se impondrán dentro de los siguientes rangos de salarios básicos unificados: la infracción leve será de uno a treinta; la grave de treinta y uno a doscientos; y, la muy grave de doscientos uno a mil quinientos salarios básicos unificados. La tabla para la aplicación de las sanciones, señor Presidente, será enviada por escrito a la Comisión. En concordancia también con lo dispuesto en el Código de Ingenios, el INP el Instituto Nacional de Pesca cambiaría su denominación a Instituto Público de Investigación Acuicultura y Pesca, quedaría como Ipiap abarcando también el sector acuícola. Por lo que propongo, señor Presidente, que se establezca también la naturaleza jurídica del instituto de conformidad con las disposiciones del Código Ingenios, señalando que su domicilio será en la ciudad de Guayaquil. En este sentido, señor Presidente, la Ley constitutiva del INP no deberá ser reformada como consta en el Proyecto de Ley en la disposición



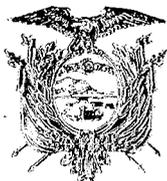
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

reformatoria segunda, sino deberá ser incorporada una disposición derogatoria. Al despacho haré llegar el articulado pertinente sobre este tema, señor Presidente. Adicionalmente, creo necesario que debería contar un banco de recursos genéticos, ecosistemas y especies por lo que se propone su creación y que su administración esté a cargo del Instituto Público de Investigación Acuicultura y Pesca. Sobre la disposición transitoria cuarta, el censo es un instrumento importantísimo para el sector pesquero, porque solo a través de esta herramienta podremos identificar con precisión la realidad del sector. En este sentido, es necesario que el ente rector lo implemente de manera inmediata, por lo que sugiero en la disposición transitoria cuarta que se incluya el siguiente texto, luego de la palabra "plazo" quedaría "máximo de dieciocho meses". Quedando el texto de la siguiente manera: El ente rector en coordinación con las instituciones competentes, realizará el levantamiento de un censo acuícola y pesquero a nivel nacional, en el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la publicación de esta Ley, en el Registro Oficial. Sobre la disposición transitoria quinta, coherentes con el texto anterior sugiero que la disposición quinta tenga el siguiente texto: El ente rector procederá a categorizar las embarcaciones pesqueras industriales en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de esta Ley, en el Registro Oficial. Las importaciones pesqueras artesanales deberán ser categorizadas en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción de los resultados del censo acuícola y pesquero. Hasta aquí mi intervención señor Presidente de la Comisión, estas observaciones y otras de forma las remitiré por escrito. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Silvia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Ante todo, me permito reconocer el derecho, el conocimiento que compañeras y compañeros de asambleístas que pertenecen a provincias costeras del país. Se ha presentado la oportunidad, justamente, de cumplir con este pendiente que tenía la Asamblea Nacional toda vez que es una Ley que inclusive no logró actualizarse ni con la Constitución del noventa y ocho ni con la del dos mil ocho ni con la Constitución del Mar. Sin embargo, de eso yo creo que esta es la oportunidad para mirarle a esta norma no únicamente como la que permite pronunciarse, interesarse únicamente aquellas provincias que tienen mar, que tienen acceso al mar o que la actividad es mucho más acentuada, especialmente cuando se refiere a la pesca. Con esto quiero decir, Presidente y colegas de asambleístas, que este tema es de interés nacional. Que es una actividad que nos beneficia, pero que también nos puede afectar. Esa es la razón para que desde la provincia de Imbabura que tiene mar apenas a dos horas y media, y que incide directamente en lo que es nuestra dieta alimentaria como lo es en el resto de provincias. Me permito primero, reconocer la importancia de la Ley, la prioridad que ha dado la Comisión, su Presidente y todos quienes lo integran, me sumo a ese reconocimiento. Para empezar, señalando que he hecho mis observaciones de manera escrita con la suficiente anticipación. Me permito señalar las más importantes. En el artículo tres, creo que fue Noralma Zambrano quien hacía referencia a lo que significa la actividad de la pesca artesanal como parte de los saberes ancestrales de nuestros pueblos. En Montecristi se movilizaron los cholos, los montuvios, especialmente para dar cuenta de que son sujetos portadores de derechos. Y la actividad de la pesca es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

precisamente una de las razones para ser considerados como pueblos con derechos colectivos. Por eso es que yo creo importante, Presidente, en el artículo tres hacer referencia respecto a los fines de que esta Ley debe estar con sujeción a los principios constitucionales, pero también a los tratados internacionales y en este caso me quiero referir al tema de la Convemar. El segundo aspecto referente a las concesiones de las playas y de las bahías, aquí ya he dicho con mucha propiedad. No puede concesionarse las playas y bahías peor aún esta norma no debería hacer constar en el Proyecto de Ley, se trata de bienes públicos nacionales. La concesión es un tipo de concesión entre el sector público y una empresa. Generalmente, sí, del sector privado que haya demostrado la capacidad de dar un valor añadido en un ámbito concreto. Por ejemplo, hay concesiones que inciden en la calidad de vida de los ciudadanos tales como el transporte, la carretera, el ferrocarril, los servicios portuarios, aeroportuarios, las autopistas, la gestión de residuos, servicio de energía, la calefacción, aparcamientos, el ocio, etcétera. Las concesiones permiten movilizar capital, Presidente, conocimientos técnicos privados precisamente para mejorar infraestructuras y servicios públicos. Y una de las características fundamentales de las concesiones es no aumentar deuda pública. Por tanto, en el Código Civil está claramente estipulado que las playas son bienes públicos o bienes nacionales de uso público. Y en este sentido, la Constitución, el Estado debe garantizar el derecho al hábitat para lo cual debe protegerse el acceso a todas y a todos. Por eso, Presidente, insistir que el artículo sesenta y uno que habla sobre la concesión en zona de playa y bahía, mucho me temo que no es pertinente. Sería inconstitucional ni legalmente podría promoverse esta concesión en las zonas de playa y bahía. La figura de concesión de playas y bahías y las normas relacionadas no deberían constar en este Proyecto de Ley. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

el artículo setenta y uno que se refiere al tema de las obligaciones, establece que los concesionados podrán solicitar autorización para ceder derechos de ocupación de playa. Miren ustedes, entonces, la contradicción que habría con la propia Constitución, con otras leyes como este caso el Código Civil. Por lo tanto, el sesenta y uno, el artículo setenta y uno y el artículo sesenta y ocho respecto a las superficies máximas de zona de playa y bahía deberían eliminarse de este texto. La figura de las concesiones, repito, de playa y bahía y las normas relacionadas no deberían constar en este texto. Yo estoy haciendo observaciones a lo que es el informe para segundo debate no he tenido acceso a lo que ya se ha eliminado. Sin embargo, ratificar que el artículo cincuenta también debe ser eliminado. La figura de la hipoteca de la concesión de playas y bahías y las normas relacionadas no deberían ir en este Proyecto, puesto que la Ley no prevé garantías reales para que el deudor asuma su responsabilidad ni personal ni con sus bienes. Lo cual convierte precisamente a estos bienes hipotecados o concesionados, es decir, las playas y las bahías en una figura injusta e inadecuada, por decir lo menos. Estaría en riesgo los bienes nacionales públicos en beneficio de particular. Más claro diría yo, que esto tiene que ser observado y a lo mejor mejorado en función de cuál es el incentivo que quiere beneficiar a sectores que necesitan realmente ser regulados. Pero al mismo tiempo ser incentivados en una actividad que genera recursos, que genera recursos para quienes lo ejercen, que genera ingresos y divisas al Estado y que es importante el que se le dé las facilidades, por ejemplo, como el acceso al crédito. Nadie puede estar fuera de ese objetivo, pero a lo mejor la norma tiene que clarificarse, especificarse. Presidente, creo que ante todo esta Ley debe garantizar la sostenibilidad, se ha dicho acá, respecto de lo que es la explotación pesquera. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

nuestros países que son países en desarrollo, que son países que requieren incrementar inclusive los beneficios económicos a través de esta actividad, esta regulación no puede dejar de observar el uso sostenible de esos recursos acuáticos. Por lo tanto, hay zonas que están declaradas en protección, hay zonas en donde ancestralmente la presencia de comunidades y pueblos han hecho de esta actividad parte de sus derechos colectivos. Por lo tanto, también debe observarse como una prohibición directa el hecho de que tiene que protegerse los esteros. Protegerse, especialmente, estas zonas que van a garantizar esa sostenibilidad. Preocupación, finalmente, es respecto a lo que aquí ya se decía la relación y la conectividad que debía tener esta Ley con la Ley de Recursos Hídricos. Cuando es susceptible de cobro sobre el uso del agua, me refiero a las personas que se dedican en la zona andina, muchas veces, y que se relaciona con esta Ley especialmente a lo que es la actividad de la producción de truchas. Lo que se ha dicho acá es real, esta Ley tiene que dar una respuesta. No puede dejarse a criterio o a la ambigüedad de técnicos o de autoridades de que unos casos se cobre el uso del agua, como en este caso se está haciendo a quienes se dedican a la producción de truchas. Y en otros casos, inclusive, se extienda a niveles de concesionar bienes públicos. Ojalá, esto también pueda ser considerado en esta Ley. Cuando se habla de seguridad que ha sido un tema muy recurrente, Presidente, solamente como recomendación sugerir que cuando, en el artículo treinta y nueve, se habla de la seguridad pública en las actividades acuáticas y pesqueras, ahí se está hablando de la seguridad pública. Sugerir entonces, que es preciso reconocer que la Policía Nacional no cuenta con experiencia, conocimiento, infraestructura y recursos para cumplir con la labor de seguridad pública. Por lo tanto, se tiene que articularse con las reformas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

que se están impulsando sobre la Ley de Seguridad del Estado en la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales. Si en la Ley se pone seguridad pública, todos sabemos a qué se refiere, que institución es y tiene la competencia. Por lo tanto, hay que también buscar la articulación con esta Ley. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Teresa Benavides. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Gracias, Presidente. Compañeros legisladores, ecuatorianos y ecuatorianas: Hoy esta Asamblea Nacional está en el segundo debate de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. Quiero manifestar que este Proyecto de Ley nace de la necesidad y de un profundo análisis basado en que esta Ley, como cualquier cuerpo legal debe ir evolucionando para cubrir las necesidades de la sociedad en que fue creado. Es por esto, que este Proyecto propone el desarrollo de un marco jurídico que regule las fases de extracción, recolección, reproducción, cría, cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización interna y externa de las actividades de la pesca en la nación. También busca eliminar la pesca ilegal no declarada, no reglamentada implementando medidas de ordenamiento que regulen las actividades acuícolas, pesqueros y conexas. Así como el establecimiento de sanciones por su incumplimiento y da acceso a las líneas de crédito, incentivos ambientales, ferias productivas, etcétera, etcétera. Esta Ley recoge la disposición de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho al mar, Código de Conducta para la Pesca Responsable, Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto. Semanas atrás, presenté por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

escrito ante la Comisión de la Soberanía Alimentaria varias observaciones para que se incluyan en este informe para segundo debate. Debiendo insistir el día de hoy que se las incluyan las mismas, puesto que son necesarias para garantizar los derechos que tienen los pescadores en la nación. Al crearse un Sistema Nacional de Acuicultura y Pesca en la presente Ley debe crearse con los recursos económicos y financieros para que se puedan cumplir con los fines específicos que dispone esta Ley. Por lo que considero que en el artículo tres literal b después de la palabra “pesca” se agregue “dotado de los recursos financieros que establece esta Ley”. Quedando este literal de la siguiente manera: Artículo tres. Literal

b. Crear el Sistema Nacional de Acuicultura y Pesca dotado de los recursos financieros que establece esta Ley, para contribuir a la seguridad y soberanía alimenticia, desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos en el marco de la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo y el régimen de desarrollo. Considero también que en el artículo seis donde consta la cooperación internacional después de la palabra “podrá”, se debe agregar la palabra “gestionar” ya que es conocido por muchos que en innumerables países existen ONG, corporaciones, instituciones de sociedad civil y gobiernos que respaldan la cooperación internacional para incentivar el desarrollo pesquero. Por lo que no solamente ponernos a esperar y esperar para recibir recursos de una cooperación internacional que a lo mejor nunca llega. Bien pueden gestionarse estos recursos porque dice un adagio popular, “si la montaña no viene a Mahoma, Mahoma va a la montaña”. Manabí, el día de hoy propone también que en el artículo tres se agregue un literal cuyo texto es el siguiente: literal h. Prevenir, minimizar, evitar y controlar los impactos ambientales, así como establecer medidas de reparación y restauración de los ecosistemas, del manglar, su zona de transición y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

amortiguamiento dentro del territorio nacional. Considero también que se sustituya el artículo once por el siguiente texto: Artículo once. Conformación. El Sistema Nacional de Acuicultura y Pesca estará conformado por: a. Ministerio rector en materia de acuicultura y pesca. La Secretaria Técnica Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquera; c. Ministerio de Defensa Nacional; d. Autoridad Portuaria Nacional y de Transporte Acuícola; e. Ministerio del Ambiente; f. Un representante de los acuicultores; g. Un representante de los pescadores artesanales; h. Un representante de los industriales pesqueros; i. Un representante de los procesadores camaróneros. Mi propuesta la realizo por cuanto considero que los pescadores artesanales, los industriales y los compañeros que procesan el camarón también deben estar representados en este Sistema Nacional de Acuicultura y Pesca, donde existe al momento mayores representantes del Estado. Señor Presidente, esta Ley establece la creación de un Fondo de Investigación Acuícola y Pesquero, con lo cual todos estamos de acuerdo por la necesidad de innovar y de estar a la vanguardia de los países que protegen sus recursos y potencian sus actividades acuícolas y pesqueros. Más aún en el Ecuador, donde estas actividades son fundamentales en el sostenimiento de la economía nacional. Sin embargo, es aclarar que, en el texto del Proyecto de Ley, dos temas para un mejor funcionamiento del mismo. Uno. En el artículo diecisiete del Proyecto de Ley relacionado con el Fondo de Investigación Acuícola y Pesquero, se debe agregar que los planes, programas y proyectos de investigación que vayan a financiar el fondo, sean aquellos que estén contenidos en el Plan Estratégico de Investigación elaborado por el Instituto de Acuicultura y Pesca, que es la entidad especializada y competente en materia de investigación y aprobadas por el directorio del instituto. Por lo tanto, propongo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

siguiente texto para el primer inciso del artículo diecisiete. Artículo diecisiete. Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero. Créase el Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero para financiar planes, programas y proyectos de investigación, ciencia y tecnología e innovación relacionados con las actividades acuícolas y pesqueras, en el marco de la conservación y sostenibilidad de especies, contenidos en el Plan Estratégico de la Investigación del Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca del instituto nacional aprobado, por el directorio del instituto. Dos. En el artículo diecinueve sobre la administración del fondo, se debe aclarar que el ente rector deberá destinar los recursos del fondo única y exclusivamente al cumplimiento del objetivo de la creación

del mismo establecimiento en la ley. Por lo tanto, propongo que el texto del artículo diecinueve sea el siguiente: Artículo diecinueve. De la administración. La administración del Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero estará a cargo del ente rector, el cual deberá destinar los recursos del fondo única y exclusivamente al cumplimiento del objetivo de creación del mismo, establecido en la presente Ley. Los fondos, así como su administración serán regulados de conformidad con la Ley y se sujetarán a las actividades de control de la entidad competente. Con respecto a la sección IV, propuse se cambie el epígrafe de la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero por Secretaría Técnica de Regulación y Control Acuícola y Pesquero. Este cambio lo argumento porque el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española determina que la palabra "agencia" significa dedicar a gestionar asuntos o prestar determinados servicios. Por ejemplo, la agencia inmobiliaria, la agencia de noticias, la agencia de viaje, etcétera, etcétera, es decir, el término agencia de manera genérica se usa para denominar a las empresas que llevan a cabo estas actividades. Mientras que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

palabra "secretaría" se refiere a un organismo donde se despachan los negocios o donde se realiza toda tarea administrativa. En este caso la Secretaría Técnica Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero. Esta propuesta la hemos venido consensuando con mis hermanos pescadores artesanales, labreros, concheros y armadores de Puerto López, Cayo, Machalilla, Salango, Ayante, Las Tunas, Las Gilces, Crucita, Los Arenales y otras secciones de trabajo que hemos realizado con la Comisión de Soberanía Alimentaria que ha venido realizando talleres en Manabí. Debo decir también que en la sección IV debe quedar el siguiente texto: De la Secretaría Técnica y Regulación y Control Acuícola y Pesquero, considero que esta propuesta de los pescadores en el artículo veinte por el siguiente texto. Señor Presidente, creo así que el artículo veinte debería quedar así: Secretaría Técnica Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero. La Secretaría Técnica Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, Sercap es un organismo de derecho público de carácter técnico-administrativo, adscrito al ente rector con personería jurídica, y autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional. Sustitúyase el artículo veintiuno por el siguiente texto que dice así: La Secretaría Técnica Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, tendrá su domicilio en la ciudad de Manta y su gestión será desconcentrada. Señor Presidente de la Asamblea Nacional y colegas legisladores, considero que deben ser los mismos requisitos que constan en la Ley Orgánica de Servicio Público para ser director o directora ejecutiva de la Secretaría Técnica Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero o como se llegue a denominar este ente del Estado, para guardar armonía con esta Ley presente en estas observaciones. Sé que he tomado dos minutos más, pero el sector pesquero demanda que la Asamblea Nacional regale a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

Asambleísta unos dos minutos más. Para ser director o directora ejecutivo de la Secretaría Técnica Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero se requiere de los siguientes requisitos. Estoy casi por terminar. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Constitución de la República y la ley para desempeño de una función pública. Tener título de tercer nivel legalmente registrado por el Senescyt; c) No encontrarse en interdicción civil; d) No ser deudor al que se le siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en el listado de insolvencia; e) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargo público; f) Presentar declaración patrimonial juramentada donde se incluirá lo siguiente: f1) Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias; f2) Declaración de no adeudar más de las pensiones alimenticias; f3) Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades y prohibiciones prevista en la Constitución de la República y en el ordenamiento jurídico. Hoy recalco que se debe, hoy quiero decir el descontento que hubo de los pescadores. Nuestros hermanos pescadores en la sesión de trabajo realizada en Puerto López el día martes once de febrero del presente año en la Comisión de Soberanía, solicitaron que los barcos de madera no se los considere como barcos industriales debido a que no tienen la tecnología de punta que tienen otros barcos, y que deben ser recategorizados porque no tienen ningún equipo técnico y todas sus actividades las hacen manualmente. Por lo tanto, propongo que en el artículo ciento seis se agregue un inciso con el siguiente texto: Se consideran parte de las embarcaciones artesanales aquellos barcos de madera que utilizan técnicas tradicionales, con poco desarrollo tecnológico y todas sus actividades las realizan manualmente. Señor Presidente, quiero manifestar a usted que Manabí está atento en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

debate de esta Ley que el día de hoy la llevamos en este Pleno, pero también quiero decir que me sumo a la voz del compañero Carlos Bergmann en la creación del Ministerio de Acuicultura y Pesca, porque considero que tanto la acuicultura como la pesca fomentan la producción y las visas económicas en la nación. Ya para terminar, quiero despedirme diciendo viva los trabajadores del mar, vivan mucho más aquellos que naufragaron en faenas laborales por la inclemencia del tiempo dejando sus familias y sin garantía alguna. La única garantía que hoy día vamos a dar es apoyando esta Ley que garantizará los derechos de este sector de la pesca. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información asambleísta Henry Llanes. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLANES SUÁREZ HENRY. Gracias, señor Presidente. Me voy a referir a la intervención del señor asambleísta Alarcón de la provincia de Sucumbíos. En principio para saludar a la provincia en su aniversario de provincialización y comparto lo que dijo el asambleísta Fredy Alarcón, sobre la forma como se explotan los recursos naturales que en este caso son los hidrocarburos y que obviamente la Amazonía es poco participe de la riqueza petrolera; entonces, yo comparto el criterio de él. Lo segundo también, comparto el criterio de él, su preocupación y expreso mi solidaridad también para la familia de la persona que ha fallecido el día de hoy luego de unas pocas horas de haber sido dado de alta del Hospital Andrade Marín. Esto es un dolor de cabeza de los afiliados y los jubilados que es tan contradictorio que aportando con el empleador el veinte punto seis por ciento de la remuneración mensual, no tengamos un buen trato. Los hospitales del IESS han sido utilizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

para la demagogia política. El IESS y los hospitales son utilizados como botín político, por eso es que estamos impulsando la iniciativa popular normativa para que entonces los dueños de los recursos del IESS, los dueños de las aportaciones, los dueños de las contribuciones mensuales que son del veinte punto seis por ciento, como digo, con el empleador sean ellos los que administren el IESS y administren el banco. Nosotros estamos en la línea de defender los intereses de los jubilados, de los afiliados del Seguro Social obligatorio, esa es nuestra causa, esa es nuestra lucha, ese es nuestro compromiso. Por eso la asociación está impulsando esa reforma, la Asociación de Afiliados y Jubilados del IESS de Pichincha está impulsando esa reforma bajo iniciativa popular normativa. También es compromiso de este bloque y vamos a luchar hasta el final defendiendo los recursos de los afiliados y los asegurados e impulsar una reforma, una reforma que implique una reingeniería administrativa, una reingeniería financiera y del manejo de la salud del Seguro Social obligatorio en beneficio de los afiliados y los jubilados de este seguro. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra, asambleísta Liliana Durán. -----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Gracias, Presidente. Un cálido saludo a todos los amigos y amigas que nos acompañan a través de las redes sociales, y también quiero saludar a los trabajadores de la pesca artesanal que nos acompañan en las barras altas, un saludo también para los compañeros y compañeras asambleístas que aún se encuentran en la Sala. Estimado Presidente: En el marco del debate de este Proyecto de Ley de la Pesca yo quiero expresar algunas



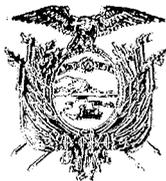
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

preocupaciones, más bien quiero hacerme eco de las preocupaciones de los pescadores y pescadoras artesanales en el siguiente sentido. En el artículo ciento uno que habla de la zona de reserva para la reproducción de las especies. Se ha planteado en este Proyecto de Ley un inciso segundo que dice: Para los efectos de esta Ley se entiende por costa continental, a la línea comprendida desde la bahía de Ancón de Sardinas siguiendo el perfil costero hacia el sur de Puerto de Morro, siguiendo en línea recta hasta Punta Brava en la Isla Puná y desde ese punto continúa bordeando el perímetro de la Isla Puná hasta la punta Mandinga, luego continúa en línea recta hasta la Boca Balao Chico, desde donde se continúa bordeando el Archipiélago de Jambelí hasta Boca de Capones.

Yo había pedido que me ayude tecnológico para poder proyectar una fotografía. Ahí está la fotografía que muestra lo que acabo de mencionar, y nosotros quisiéramos plantear haciéndome eco de la preocupación de los pescadores artesanales, estamos hablando la parte que bordea la isla Puná es una zona de reserva. Por lo tanto, debe tenerse muy en cuenta esta situación ya que sería muy peligroso que las ocho millas se tomen desde el perfil costero, sin tomar en cuenta de que es una zona de reserva. Por lo tanto, para efectos de esta Ley se entiende por línea base a la línea comprendida desde la bahía de Ancón de Sardinas siguiendo el perfil costero hasta la punta de Posorja siguiendo en línea recta hasta Punta Salinas en la isla Puná y desde este punto continúa la línea recta hasta la Boca de Capones. Por lo tanto, yo quisiera pedir que, el Presidente de la Comisión y la Comisión en sí, acojan esta recomendación y esta preocupación que estoy haciendo eco de la preocupación de los trabajadores artesanales. Así mismo en el artículo ciento uno sugerimos considerar los cambios en los siguientes literales, realmente estamos viviendo una suerte de que lo que no está escrito en la Ley simplemente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

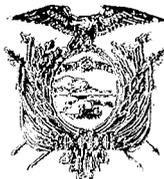
Asamblea Nacional

Acta 655-A

su omite o si interpreta y eso perjudica la situación de la pesca artesanal. Por esa razón, habíamos planteado que en la parte del ciento uno que sugerimos considerar los cambios en los siguientes literales. En el literal b. Utilización de artes de pesca tradicionales, artesanales como atarraya, línea de manos, bolsos, chinchorros de playa; y, en el literal f. Hablar, colocar bucero extractivo a pulmón. Esos son los temas que quería plantear, que los voy a plantear por escrito para que sean acogidos, eso es todo. Yo creo que cuando se construyen las leyes siempre se tiene que escuchar a los más débiles, a los más débiles con la finalidad de que sus derechos sean respetados y que tengan posibilidad incluso de mantener costumbres, de mantener tradiciones que lo hacen muy bien los compañeros y compañeras que viven y que actúan permanentemente y de manera cotidiana en torno a la pesca artesanal, que es la forma a través de la cual obtienen el sustento diario para sus familias. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar la palabra al asambleísta Rodrigo Collahuazo, me dicen que ya está listo el texto para la Ley de Alimentación Escolar. Con esta intervención iríamos a la siguiente sesión. Asambleísta Rodrigo Collahuazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Aunque ha causado coninoción de que ya vamos a votar y que yo soy el último, pero ya, que vamos a hacer. No toca más dice. Bueno, voy a iniciar este, lo que se hace con el pescado, o sea, tenemos la albacora que es un pescado excelente para hacer el encebollado y aqui en la Sierra es bueno para el chuchaqui, la tilapia que se da fundamentalmente en la Amazonía se envuelve en una hojita que es la hojita de bijao y se convierte en el

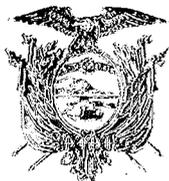


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

maito, y que luego se consume con la yuca. Y tenemos un pez especial que se llama el totoaba, este pez es un pez carnívoro que habita en el Golfo de California en México y puede alcanzar dicen una dimensión de hasta dos metros y un peso de cien kilogramos, y puede vivir incluso hasta veinte años. Es un pez bastante apetecido porque tiene algunas propiedades, una propiedad es medicinal, regenerativo y además afrodisíaco, por eso en China lo piden mucho a este pescado. Y porque menciono todo esto, porque cuando el pez es pez cuando está dentro del agua, pero cuando ya se le saca del agua es pescado. Pero para convertirse de pez a pescado interviene la mano del hombre, en este caso el pescador y me refiero yo al pescador artesanal y este pescado se convierte en alimentación para los seres humanos. Y justamente tenemos que nosotros garantizar la labor, el trabajo del ser humano que hace esa magia de que el pez se convierta en pescado y, por lo tanto, en alimento; en este caso el pescador artesanal. Y por esto es necesario que le garanticemos, así como al campesino se le garantiza la tierra para que trabaje, también garanticemos el sitio de su trabajo que es el mar, y por eso creo que es importante resaltar que se mantenga en la Ley el hecho de las ocho millas para que ahí pueda laborar, trabajar el pescador artesanal. Esto porque hubo algún representante entiendo de las cámaras que planteaba que esto debemos nosotros dejarlo a la Ley. Esto tiene, obviamente, y como está mantenerse en la Ley. Por otro lado, quiero mencionar que se plantea la institucionalidad en lo que se refiere a la creación del Sistema Nacional de Acuicultura y Pesca, y aquí como uno de los miembros se plantea el Consejo Consultivo de Acuicultura y Pesca, que es interesante. Pero cuando vamos al artículo quince y miramos el Consejo Consultivo de Acuicultura se ve que es una instancia de apoyo, de consulta y asesoramiento para la formulación, observación,



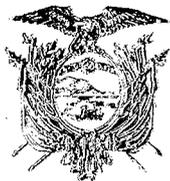
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

seguimiento veeduría y evaluación de las políticas públicas. Pero las recomendaciones de este Consejo Consultivo no son vinculantes, es decir, no sirvan casi para nada. Si quieren lo aceptan y lo tratan en este sistema y sino no. Por lo tanto, me aparece fundamental que le demos fuerza a esto de los consejos consultivos y si bien, como dice la palabra, son consultivos, pero que los temas que analizan, las propuestas que realizan estos consejos consultivos si deben ser analizados y debatidos y de caso de ser resueltos en el sistema nacional, en este caso de la acuicultura y pesca. Entonces, porque si no los consejos consultivos van teniendo un primer momento de buena aceptación, y luego cuando no son tratados los temas simplemente se van perdiendo y no van existiendo.

Esto, por un lado, por eso es que me parece que es importante que, en este artículo, en el artículo quince podamos decir, si bien las recomendaciones del Consejo Consultivo no serán vinculantes, pero serán analizados, debatidos y resueltos de ser el caso. Con esto damos fuerza a los consejos consultivos. De igual forma en el artículo dieciséis se plantea la conformación de este Consejo Consultivo con diversas organizaciones y se plantea de organizaciones de productores. Pero cuando hablamos de productores, productores puede ser en general, como es una cuestión específica planteo que se ponga de organizaciones de productores de alevines y larvas, con esto estamos nosotros dejando claramente especificado sobre la situación. Voy al artículo sesenta y uno que ha causado bastante revuelo o bastante inquietud que es con respecto a las concesiones y me refiero al artículo que está redactado aquí, no conozco si habrán cambiado, aunque me han dicho que han cambiado, pero sobre este aspecto si hay mucha inquietud. Por qué razón, la inquietud se da porque se plantea las concesiones, pero si nosotros vamos, compañeros, si nosotros vamos al Código Civil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

ecuatoriano, se habla en el título III. De los bienes nacionales. En el artículo seiscientos cuatro. Se llaman bienes nacionales a aquellos cuyo dominio pertenece a toda la nación, y mucho ojo, no está planteando al Estado, está planteando a la nación. Cuando hablamos de nación obviamente estamos hablando de un concepto histórico cultural que hace referencia al conjunto de personas que tienen en común una lengua, una historia, una cultura y un conjunto de tradiciones, incluso puede existir nación sin Estado. En este caso los bienes nacionales pertenecen a toda la nación. Y en el inciso siguiente se dice: Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como es el de calles, plazas, fuentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, claramente está expresando esto

compañeros. Por eso planteo que en este artículo si se debería, a continuación, o seguido del artículo sesenta y uno plantear lo que se dice aquí, se dice: Se otorgará por el ente rector previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a la presente Ley en concordancia con el Código Civil y la normativa legal vigente. Este podría ser una salida, pero entiendo que otros casos han planteado que se retire con lo cual también coincidiría. Pero sí debemos dejar claro que los bienes nacionales pertenecen a toda la nación y no puede bajo ningún concepto soslayar este derecho que tenemos todos los ecuatorianos. Finalmente, también quisiera hablar sobre la garantía de la hipoteca. No podemos hipotecar una concesión que como decimos es un bien de todos los ecuatorianos y, por lo tanto, ese bien de todos los ecuatorianos nosotros no podemos hipotecar, hay que buscar mecanismos, obviamente para incentivar el trabajo. Pero nos parece que en este aspecto si sería complicadísimo que estemos hipotecando los bienes nacionales, en este caso de la nación. De igual forma quisiera referirme, me han planteado los compañeros que podamos ver con claridad y dejemos claramente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

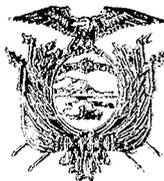
Asamblea Nacional

Acta 655-A

establecido sobre cómo identificar a una embarcación que sea de la pesca artesanal y aquí, miren pues, a veces me asesoro con Mauricio Proaño en la cuestión de la alimentación escolar, ahora me fui donde el asambleísta César Rohón para que un poco me clarifique y he recogido algunos criterios y ahí se plantea, por ejemplo, me queda claro que se debe tener las embarcaciones de pesca artesanal como en dos aspectos: el uno en lo referente al pescador manual; y, el otro al mecanizado, pero dentro del mismo rango de pescador artesanal. Por qué razón, porque el pescador artesanal obviamente que también puede y debe acceder a tecnología para poder ir superando el estado de pobreza en que está. Por eso me parece compañero Presidente de la Comisión que, si deberíamos garantizar que las embarcaciones puedan estar plenamente identificadas, pero que a la vez también permita que vayan desarrollándose económicamente los pescadores artesanales. Esto es lo que quería yo expresar, compañero Presente. Y ya que se ha referido también, pasando a otro puntito...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ... Gracias, Presidente. Con respecto al Biess. Claro, el Biess es de los trabajadores, eso jamás podemos dejar que se vaya al sector privado, jamás tampoco vamos a poder dejar que se vaya al sector privado el Banco del Pacífico que quebraron los banqueros, el Estado asumió eso, ahora tiene ganancias, casi como ochenta millones de dólares. Es el segundo banco que tiene esas ganancias y ahora quieren devolver nuevamente a los que quebraron ese banco. Por eso me parece importante que unamos los esfuerzos entre el banco, el Biess con el Banco del Pacífico y se haga una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

gran alianza que permita no solamente enriquecer a dos o tres dueños de bancos, sino que podamos apoyar al sector público, al sector de los trabajadores como es en este caso tanto del Biess como del Banco del Pacífico y, sobre todo, para el desarrollo de la nación, con créditos a la industria, con créditos a siderúrgica o inversiones de las petroleras o telecomunicaciones. A eso me sumo y muy bien don Henry Llanes con quien nos conocemos de hace rato y que todos en este caso coincidimos que debemos avanzar. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Punto de información, asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Señores legisladores: Lo único que puedo decir que el pez su boca muere. Señor Presidente, señores legisladores, se ha trabajado duramente con el Presidente de la Comisión y especialmente por el sector pesquero artesanal y todo el sector pesquero del país, para preservar la primera milla, la milla náutica, la primera milla donde está la reproducción y hoy se ha planteado en esta Asamblea que regrese el arte de la tijera para coger larva artesanal en las rompientes de mar. Quiero informarle a la Asamblea Nacional que cuando esto se suspendió hace casi veinte años fue debido a que la tijerilla, por su forma tan estrecha de malla que casi no tiene un ojo de malla, no solo cogía larva de camarón, sino que el ochenta por ciento eran huevos de pescado. Y, por esa razón, se suprimió porque se estaba afectando gravemente al recurso pesquero nacional que hasta el día de hoy no termina de recuperarse, y un sector como el camaronero que exporta tres mil millones de dólares no podía tener y depender de una actividad insipiente como la larva de mar si había o no

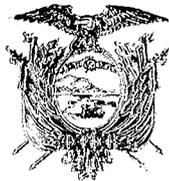


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

había. Por esa razón, hay laboratorios que producen la larva para la producción del sector camaronero importante sector del país. Señor Presidente, he conversado con varios artesanos el día de ayer. Que piden rápidamente, dragado de estuarios, por ejemplo, San Vicente; por ejemplo, Cojimíes, entre otros. Piden que el diez por ciento del valor del combustible artesanal que pagan, que ese diez por ciento que destine para un fondo para mejora y renovación de flota pesquera artesanal. Piden que el barco artesanal o la embarcación artesanal no mida más de quince metros de largo. Piden que las multas a los artesanales sean en otra categorización muy distinta a la de las multas de los barcos grandes e industriales. Piden, señor Presidente, que se prohíba la utilización de la mala agallera o poniéndole en positivo la obligación de retirarla más allá agallera que captura de todo y se queda en el mar y, además, provoca el enredo de las propelas de las embarcaciones artesanales. Señor Presidente, el artículo ciento veintitrés sobre la pesca deportiva hemos puesto a consideración de la Comisión un texto para que sea reformado al igual que el artículo ciento veintisiete. Señor Presidente, es importante que haya incentivos también para el Fondo de Investigación en Acuicultura y Pesca para que las personas naturales y jurídicas que hagan aportes, para este fondo de investigación puedan también utilizarlo como crédito fiscal y de esa manera contribuir al desarrollo nacional. Pedimos, señor Presidente, que el artículo ciento treinta y uno de las licencias para Pezcopec embarcaciones pesqueras industriales extranjeras sea eliminado, justamente, para fomentar el desarrollo de la industria nacional. Al final del inciso primero del artículo ciento setenta y siete pedimos, señor, que el segundo inciso sea eliminado. El artículo ciento ochenta y uno que es importante, señor Presidente, y quiero hacer hincapié en esto, la importación de especies hidrobiológicas tiene que ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

solicitada la autorización previa de parte de la autoridad pertinente de pesca, para el ingreso de este pescado al Ecuador. Segundo, tiene que haber el debido procedimiento y control para que esa pesca no venga de barcos de pesca ilegal, esto es fundamental, tenemos que ser exigentes con esto porque no puede haber lavado de pescado y los requerimientos para importación de pescado tiene que ser al menos iguales a los de la flota pesquera ecuatoriana. La pesca ilegal no se puede permitir que venga al país, por lo tanto, señor Presidente, es importante también verificar que estas flotas que pretenden vender su pesca en el Ecuador no estén inmersas en tema de sobreexplotación de recursos. Y, por lo tanto, se autorizará la descarga únicamente cuando las embarcaciones en mención formen parte del listado y registro regional de barcos pesqueros, esto es fundamental, no se puede permitir el trasbordo de pesca en alta mar. Porque la Ley ecuatoriana no permite el trasbordo de pesca en alta mar. Las embarcaciones de pesqueras también, que no se permita el ingreso de embarcaciones que no tienen el doble uso de las cubas de combustible, no se permite el doble uso de cubas de combustible, por lo tanto, esto es fundamental, señor Presidente. Y finalmente, que las embarcaciones extranjeras que pretenden vender su pescado en el Ecuador cumplan con los requisitos sanitarios, al menos iguales o similares o si son mayores a los de la flota pesquera ecuatoriana. Señor Presidente, espero haber contribuido al trabajo serio que ha hecho esta Comisión, y esperemos que en los próximos días podamos tener el texto definitivo para votar, señor Presidente, señores legisladores, con una nueva Ley de Pesca y Acuicultura que sirva para reimpulsar el desarrollo de este sector tan importante para la economía. Para que los cuatro mil ochocientos millones de dólares que hoy genera pesca y acuicultura, en poco tiempo puedan ser seis mil, ocho mil, diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655-A

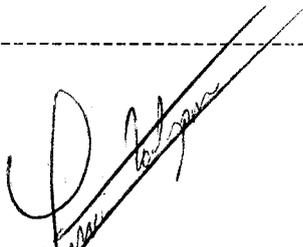
mil y que sirva para generar trabajo y desarrollo nacional en todos sus subsectores, especialmente en el sector pesquero artesanal. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Vamos a suspender esta sesión. Por favor, reinstalemos la Sesión anterior para proceder con la votación de la Ley de Alimentación Escolar, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomamos nota, señor Presidente, pedimos que por favor nos conceda cinco minutos para efectos de instalar nuevamente la sesión. -----

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas treinta minutos. -----


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General Temporal de la Asamblea Nacional


MRF/DGC